

# Municipio de General Rodríguez



## **BOLETÍN OFICIAL** **Publicación Oficial**

**Intendente Municipal:**  
**Juan Pablo Anghileri.**

Secretario de Gobierno:

Dr. Diego Martín Ghirardi

Secretaría Privada:

Adriana Sieff

Secretario de Economía:

Ezequiel Drago

Secretario de Legal y Técnica:

Dr. Gastón Domínguez Gómez

Secretario de Producción y Desarrollo:

Mariano Ferrari

Secretario de Salud y Acción Social:

Martín Durañona

Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Héctor C. Graña

Secretario de Seguridad:

a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente:

Gonzalo A. Graña

Secretario:

Roberto N. Maestri

## **CONCEJALES**

Amado, María Jesús

Flores, Gerardo

Maffia, Sergio D.

Aguirre Mundani, Gastón

Ramírez, María Eva

Paz, Carlos

Cordone, Elena Beatriz

Giorsemino, Silvia M.

Pérez, Edgar Luis

Deguiz, Mario

Gómez, Héctor A.

Pérez Jordana, Mónica

Ferrari, María Alejandra

González, Manuel Alejandro

Rodríguez, Eduardo

Contenido del presente Boletín Oficial desde Decreto N° 1209 correspondiente al 2 de Septiembre de 2013 hasta Decreto N° 1365 correspondiente al 30 de Septiembre de 2013.

SEPTIEMBRE 2013

Fecha de impresión 14 de Octubre de 2013.

## **DECRETO N°: 1.209 - 02/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.528/13 iniciado con motivo de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de asistencia y consultoría de los distintos módulos del sistema RAFAM y ante la propuesta presentada por el "Grupo MDQ S.A."; y CONSIDERANDO: Que los alcances de la contratación precitada contemplan la prestación del servicio de asistencia y consultoría administrativa e informática sobre aplicaciones instaladas, consistentes en los diferentes módulos del sistema de administración financiera RAFAM; Que, entre las prestaciones propuestas por el "Grupo MDQ S.A." se encuentran las tareas de soporte conceptual y asistencia técnica; realizándose dichas tareas a través de asistencia telefónica y/o por correo electrónico, sin límite de horas, además de las visitas distribuidas en cuatro (4) días, dentro del período de vigencia de la prestación de servicios; Que en contraprestación el "Grupo MDQ S.A." percibirá una suma mensual de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00.-), con I.V.A. incluido; por el período de tiempo comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2013; Que a fs. 1 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria en la que deberán ser imputadas las erogaciones que demande la contratación citada; Que los importes arriba indicados se adecuan a los valores de plaza y conforme lo dispuesto por el artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y las sucesivas resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires permite la contratación directa; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y las resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contratase en forma directa con el "Grupo MDQ S. A.", domiciliado en la calle 20 de Septiembre N° 1.282, Piso 4to. de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00.-) mensuales, la provisión del servicio de asistencia y consultoría administrativa e informática sobre aplicaciones instaladas, consistentes en los diferentes módulos del sistema de administración financiera RAFAM; por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 3.4.6.0 "Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.210 - 02/09/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-146.095/13, iniciado por la Sra. Andrea Gabriela GODOY (D.N.I. N° 33.080.632), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Venta y Colocación de Equipos de G.N.C.", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 103, Parcela: 9 C, U.F. 1; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-146.095/13, el Señor Director de Ordenamiento Urbano y Territorial, toma la debida intervención e informa que la peticionante no reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 2.74/01 modificatoria de la Ordenanza N° 2.173/94, denominada

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

“Zonificación Preventiva de Usos”, para acceder a la Zonificación pretendida; Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios considera pertinente realizar los trámites correspondientes para la denegación del “Certificado de Zonificación”, que fuera solicitado para el rubro: “Venta y Colocación de Equipos de G.N.C.” POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-146.095/13, por la Señora Andrea Gabriela Godoy (D.N.I. N° 33.080.632), para el rubro: “Venta y Colocación de Equipos de G.N.C.” en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 103, Parcela: 9 C, U.F. 1, en atención a los motivos vertidos en el prefacio del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.211 - 02/09/2013**

VISTO:

Lo manifestado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios a fs. 64 del presente Expediente N° 4050-129.077/12 sobre la necesidad de ampliación por ciento cuatro (104) días laborales la prestación de cinco (5) cuadrillas para llevar a cabo el servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, dentro de los alcances de la Licitación Pública 01/2.003; y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la ampliación en cinco (5) cuadrillas para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, por un plazo de ciento cuatro (104) días laborales, correspondiente al período del

1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013 inclusive; Que la ampliación de contratación propuesta se encuentra comprendida en las disposiciones de la cláusula primera apartado II de la Licitación Pública N° 1/2.003 tramitada en el Expediente N° 4050-17.220; Que a fs. 67 del presente Expediente el Señor Contador informa que las erogaciones que demande la ampliación requerida a fs. 64 deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” – Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Estructura programática: 40.00.00 “Limpieza y Recolección de Residuos” – Partida: 3.9.9.0 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase en ciento cuatro (104) días laborables, contados a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2013, la contratación de cinco (5) cuadrillas de la firma “Terminal Multipropósito S.A.”, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 917, Piso 1º, Departamento 1, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en las calles pavimentadas en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, dispuesta inicialmente por Decreto N° 786/06 y ampliada posteriormente por los Decretos N° 1.103/06, 1.156/06, 4/07, 994/07, 1.215/07, 1.677/07 (modificado por Decreto N° 243/08), 807/08 (modificado por Decreto N° 1.307/08), 1.346/08, 24/09, 374/09, 871/09, 1.472/09, 1.769/09, 511/10, 844/10, 958/10, 1.143/10, 1.430/10, 1.544/10, 40/11, 600/11, 1.008/11, 1.252/11, 1.349/11, 1.550/11, 1.936/11, 2.277/11, 300/12, 962/12, 1.252/12, 1.778/12, 59/13, 468/13 y 725/13.

ARTÍCULO 2º: Fijase el costo de la ampliación dispuesta en el Artículo primero en Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Ochenta con Setenta y Dos Centavos (\$ 3.078.080,72.-), erogación que deberá imputarse a la Partida

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” – Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal” - Estructura programática: 40.00.00 “Limpieza y Recolección de Residuos” – Partida: 3.9.9.0 “Otros”, del Presupuesto de Gastos vigente. ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.212 - 02/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.676/13, iniciado por la Dirección de Educación y Derechos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “El Espacio de los Niños en el Museo Municipal”; y CONSIDERANDO: Que, ofrece un espacio que se constituye en lugar de análisis, reflexión y resguardo de las producciones de Niños y Niñas para la comunidad; Que, acerca al público diferentes documentos, materiales, objetos, fotos, dejando testimonio de todo aquello que nuestros Niños producen dentro del contexto escolar; Que, cada representación infantil indica los sentimientos, desarrollo físico, aptitudes perceptivas, factores de creatividad de los Niños, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal el Proyecto “El Espacio de los Niños en el Museo Municipal”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.213- 02/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 1.091/13, mediante el cual se procede a la Adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2.013; POR TANTO,

el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.091/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma “Lamater S.A.”, con domicilio en la calle Chaco N° 1.190, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 04/2.013 que fuera convocada mediante el Decreto N° 767/13 (primer llamado) y Decreto N° 957/13 en el Expediente N° 4050-142.197/13 y sus respectivos Cuerpos I, y II, por un valor de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 2.578.508,40.-) para la ejecución de la obra de “Iluminación en Barrios Periféricos del Partido (Bloque N° 1)” de este Partido.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1214 - 03/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.224/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nancy Alejandra Tonini, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la señora Nancy Alejandra Tonini por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.215 - 04/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-146.815/13 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada, solicita un subsidio destinado a la adquisición de Materiales; y CONSIDERANDO:

Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 29.999,52.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la Cooperativa “El Progreso III Limitada” un subsidio de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 29.999,52.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.815/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento

de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.216 – 04/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.900/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa “CIIE” de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Feria de Ciencias y Tecnologías en el SUM del Polideportivo el día 6 de Septiembre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Centro de Capacitación, Información E Investigación Educativa “CIIE” de este Partido, por un importe total de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

EZEQUIEL DRAGO, Secretariode Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

**DECRETO Nº: 1.217 - 04/09/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Laura Coratti, quien se desempeñaba como Coordinadora de Políticas Socio Alimentarias, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Señora María Laura Coratti (D.N.I.Nº: 27.403.737 – CLASE 1979) - Legajo Interno Nº: 2905, quien se desempeñaba como Coordinadora de Políticas Socio Alimentarias, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a partir del día 1º de Setiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.218 - 04/09/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Javier Dure, quien se desempeñaba como Administrativo en Cómputos, dependiente de la Secretaría de Economía; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Señor Jorge Javier Dure (D.N.I. Nº: 28.505.370 – Clase 1980) Legajo Interno Nº:2911, Categoría XIX (Diecinueve), del Agrupamiento Personal Administrativo, quien se desempeñaba en Cómputos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 31 de

Agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

**DECRETO Nº: 1.219 - 04/09/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ramón Isaías Pavón, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Señor Ramón Isaías Pavón (D.N.I. Nº: 26.104.624 - Clase 1977) - Legajo Interno Nº:3.433, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 3 de Setiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.220 - 04/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase como Personal Temporario a la Sra. Martha Lydia Sanchez (D.N.I. Nº: 17.883.351 - Clase 1965), Legajo Interno Nº: 3537, a partir del día 1º de Septiem-

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

bre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como de Enfermera en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.221 - 04/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase como Personal Temporario al Señor Rodrigo Nahuel Martinez Stanzu (D.N.I. Nº: 34.273.927 – Clase 1989), Legajo Interno Nº: 3535, a partir del día 1º de Setiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Obrero en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presu-

puesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.222 - 04/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase como Personal Temporario al Doctor Juan Facundo Pastor (D.N.I. Nº: 25.396.968 – Clase 1976), Legajo Interno Nº: 3072, a partir del día 1º de Setiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una Jornada Laboral de quince (15) Horas Médicas Semanales y con una remuneración mensual de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Nueve Centavos (\$ 4.486,09.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1.223 - 04/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-146.812/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se tramita la declaración de “Interés Municipal” la realización de la “Jornada de Hockey Social”, a llevarse a cabo el día 4 de Septiembre del corriente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de “Interés Municipal” la realización de la “Jornada de Hockey Social”, a llevarse a cabo el día 4 de Septiembre de 2013 a las 17 horas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.224 - 05/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Expediente N° 4050-147.102/13, iniciado por la Secretaría de de Seguridad, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la “Apertura y Lanzamiento de Entrenamiento y Práctica de Tiro de 107 cadetes de la Escuela de Policía Juan Vucetich Moreno”, que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del corriente año, en el Centro de Seguridad a las 10:30 horas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la “Apertura y Lanzamiento de Entrenamiento y Práctica de Tiro de 107 cadetes de la Escuela de Policía Juan Vucetich Moreno”, que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del corriente año, en el Centro de Seguridad a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.225 - 05/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase como Personal Temporario a la Señorita Naiquen Tatiana Hygonenq (D.N.I. N°: 36.076.052 – Clase 1992), Legajo Interno N°:3533, a partir del día 23 de Agosto de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.226 – 06/09/2013**

VISTO: El Expediente N°:4050-147.160/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Natalia Andrea Gaitán Orlando, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase un subsidio a la señora Natalia Andrea Gaitan Orlando, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1227 - 06/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº:4050-146.785/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio destinado para la adquisición de Materiales; y **CONSIDERANDO:** Que conforme la documentación agregada a fojas 3 la peticionante fija en la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 93.775,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 6 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; **POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase a la Cooperativa “La Unión Limitada” un subsidio de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 93.775,00.-), para ser destinado a la adquisición de Materiales, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 3 del Expediente Nº 4050-146.785/13.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa

Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.228 - 06/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-144.937/13 iniciado por el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156º del Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” para la refacción y refuncionalización del “Centro de Atención Primaria de Salud Nº 5 (cinco)” y la construcción del “Centro Integrador Comunitario” en el “Barrio Güemes”; y **CONSIDERANDO:** Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos de refacción y refuncionalización del “Centro de Atención Primaria de Salud Nº 5 (cinco)” y la construcción del “Centro Integrador Comunitario” en el “Barrio Güemes”; Que el iniciador del expediente propone la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo “Solidaridad Limitada (Mat. Nro. 34.527)”, en el marco del contrato de ejecución de subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por Resolución SO y CC Nº 56/2013 a este Municipio; Que el monto del contrato asciende a la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

suma de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$ 281.600,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 156° inciso 11 del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, permite la contratación directa; Que a fs. 3 a 6 de dicho expediente obran glosados los planos de la obra proyectada y a fs. 9 a 13 el contrato de ejecución de subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios; Que a fs. 8 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 24 la Sub-Contadora Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso c) y artículo 156° inciso 11) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, contratase en forma directa con la Cooperativa de Trabajo “Solidaridad Limitada (Mat. Nac. Nro. 34.527)”, domiciliada en la calle Sarmiento N° 531 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la refuncionalización del “Centro de Atención Primaria de Salud N° 5 (cinco)” y la construcción del “Centro Integrador Comunitario”, ubicado en la calle Blas Pascal entre el Chañar y Azuay del “Barrio Güemes”; por el monto total de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$ 281.600,00.-), conforme el contrato de ejecución de subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios de fs. 9/13 del presente Expediente N° 4050-144.937/13.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Obras y Servicios Públicos” - Estructura Programática: 80.51.00 “Ampliaciones Edilicias” - Fuente de Financiamiento: 133 “Origen Nacional” -

Recurso Afectado: 17.2.01.35 “Aporte no Reintegrable Creación de Centro Integrador” - Partida: 4.2.1.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que queda a cargo de la firma contratista el de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 1.229 - 06/09/2013

##### VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Anabella Carolina López (D.N.I. N° 26.839.084), Clase 1978, Legajo N° 3.210, para ser gozada desde el 14 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2013, inclusive; y CONSIDERANDO: Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 46° de la Ley N° 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”; Que el artículo 46° de la Ley N° 11.757, dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia; Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora López por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente; Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora Anabella Carolina López (D.N.I. N° 26.839.084), Clase 1978, Legajo N° 3.210, con retroactividad al día

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

14 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo con el artículo 46º de la Ley Nº 11.757 “Estatuto del Empleado Municipal”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.230 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Luis Reyes (D.N.I. Nº: 13.670.432 – Clase 1960), Legajo Interno Nº: 3490, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.231 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Jorge Ángel Pérez (D.N.I. Nº: 10.732.102 – Clase 1953), Legajo Interno Nº: 3287, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO Nº: 1.232 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Miguel Angel Bermejo (D.N.I. Nº: 5.081.535 – Clase 1948), Legajo Interno Nº: 3291, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.233 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se

autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Daniel Alberto Grillo (D.N.I. Nº: 10.669.079 – Clase 1952), Legajo Interno Nº: 3290, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.234 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Victor Eustaquio Cañete (D.N.I. Nº:8.322.043 – Clase 1950), Legajo Interno Nº: 3495, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.235 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Héctor Roque Robledo (D.N.I. Nº:10.183.140 – Clase 1952), Legajo Interno Nº: 3289, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.236 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de patrullaje en Móvil de Protección Ciudadana, al señor Juan Carlos Ibarra (D.N.I. N°:24.927.909 – Clase 1975), Legajo Interno N°: 3494, a partir del día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.237 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de monitoreo y seguridad del sistema urbano de cámaras, al señor Emmanuel Horacio Torres

(D.N.I. N°: 33.080.444 – Clase 1987), Legajo Interno N°: 3262, a partir del día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, quien se desempeñará como Operador en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10. ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente. ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.238 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de monitoreo y seguridad del sistema urbano de cámaras, a la señora Paola Raquel Rodriguez Gauna (D.N.I. N°: 28.413.779 – clase 1980), Legajo Interno N°: 3260, a partir del día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

como Operadora en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.239 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de monitoreo y seguridad del sistema urbano de cámaras, al señor Maximiliano Matias Lucas (D.N.I. N°: 33.906.133 – clase 1988), Legajo Interno N°: 3261, a partir del día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Operador en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa

de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.240 - 09/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92°, 97° y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Marcelo Pablo (D.N.I. N°: 21.466.106 – clase 1970) Legajo Interno N°: 3536, a partir del día 1° de Septiembre 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en seguridad, dependiente de la Secretaria de Seguridad, y con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.241 - 09/09/2013**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 4050-146.611/13, a través del cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita se declare de Interés Municipal la participación en el “6° Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud”, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Septiembre de 2013, en las instalaciones del Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación en el “6° Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud”, a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Septiembre de 2013, en las instalaciones del Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.242 - 09/09/2013**

### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-146.595/13 iniciado con motivo de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de “Hosting, Mantenimiento y Soporte Técnico por Email de los Sistemas de Catastro Municipal y de Expedientes Municipales” para el período comprendido entre el 1º de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2013, propuesto por el Señor Ignacio José Calzetta (D.N.I. N° 25.348.615); y CONSIDERANDO: Que los alcances de la contratación precitada también contempla el mantenimiento del Sitio Web Municipal para el año 2013, el servicio de Hosting de 1000MB del mismo, 100 cuentas de correo electrónico, 30GB de transferencia mensual y soporte técnico; Que, los sistemas de catastro municipal y de expedientes municipales podrán ser accedidos

por usuarios habilitados por contraseñas individuales y deberán ser accesibles desde cualquier computadora con conexión a internet; asimismo el sistema de catastro municipal tendrá que estar vinculado con los datos del sistema RAFAM; Que, en lo que respecta al sitio web municipal; el Municipio a través del área que corresponda enviará al email webmaster@generalrodriguez.gov.ar el material a publicar en un documento de Microsoft Word o similar con el formato y las imágenes incluidas en el mismo y el Señor Calzetta, deberá actualizar el sitio dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recepcionado el presente email; Que en contraprestación el Señor Ignacio José Calzetta (D.N.I. N° 25.348.615) percibirá la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), cada una de ellas; Que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2013; Que a fs. 2 se agrega el “Contrato”; en tanto que a fs. 1 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con lo propuesto y a fs. 5 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria en la que deberán ser imputadas las erogaciones que demande la presente contratación; Que los importes arriba indicados se adecúan a los valores de plaza y conforme lo dispuesto por el artículo 151º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y las sucesivas resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires permiten la contratación directa; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 151º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y las resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



contratase en forma directa con el Señor Ignacio José Calzetta (D.N.I. N° 25.348.615), domiciliado en la calle Avellaneda N° 842 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), cada una de ellas; la provisión del servicio de "Hosting, Mantenimiento y Soporte Técnico por Email de los Sistemas de Catastro Municipal y de Expedientes Municipales", conjuntamente con el mantenimiento del Sitio Web Municipal para el año 2013, el servicio de Hosting de 1000MB del mismo, 100 cuentas de correo electrónico, 30GB de transferencia mensual y soporte técnico.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 3.4.9.0 "Otros" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.243 - 09/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.016/13, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita una nueva incorporación en el marco del Programa Médicos Comunitarios; y CONSIDERANDO: Que, el Programa Médicos Comunitarios tiene por objetivo asegurar e incentivar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación; Que, el precitado "Programa" es financiado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los recursos humanos que conforman los equipos comunitarios de primer nivel de atención; Que, a través de la sanción de la Ordenanza Nro.

3.666/12, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación el "Convenio" para la puesta en marcha del "Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención"; Que mediante el dictado del Decreto N° 2.296/12 se dispuso el otorgamiento de treinta y una (31) becas en el marco del Programa Médicos Comunitarios; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-146.016/13, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita se otorgue una beca en el marco del Programa Médicos Comunitarios a la Sra. Carolina Yvone Godoy (D.N.I. N° 29.277.699), a los efectos de desempeñarse en calidad de "Promotora de Salud"; Que las erogaciones que produzca dicha beca deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 601.02.00 "Programa de Salud Comunitaria" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional con Afectación" - Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nro. 3.666/12 promulgada por Nro. 848/12, a partir del mes de Agosto de 2013 dispónese el otorgamiento de una (1) beca en el marco del Programa Médicos Comunitarios, a la Sra. Carolina Yvone Godoy (D.N.I. N° 29.277.699), en calidad de "Promotora de Salud".

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que produzca dicha beca serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 601.02.00 "Programa de Salud Comunitaria" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 133 "Nacional con Afectación" - Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.244 - 09/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.368/13, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita una nueva incorporación en el marco del Programa Médicos Comunitarios; y CONSIDERANDO: Que, el Programa Médicos Comunitarios tiene por objetivo asegurar e incentivar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación; Que, el precitado "Programa" es financiado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los recursos humanos que conforman los equipos comunitarios de primer nivel de atención; Que, a través de la sanción de la Ordenanza Nro. 3.666/12, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación el "Convenio" para la puesta en marcha del "Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención"; Que mediante el dictado del Decreto N° 2.296/12 se dispuso el otorgamiento de treinta y una (31) becas en el marco del Programa Médicos Comunitarios; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-143.368/13, el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita se otorgue una beca en el marco del Programa Médicos Comunitarios al Sr. Jorge Daniel Gjuratovich (D.N.I. N° 14.550.208), a los efectos de desempeñarse en calidad de "Promotor de Salud"; Que las erogaciones que produzca dicha beca deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 601.02.00 "Programa de Salud Comunitaria" - Partida:

5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional con Afectación"- Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del Presupuesto de Gastos Vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nro. 3.666/12 promulgada por Decreto Nro. 848/12, a partir del mes de Agosto de 2013 dispónese el otorgamiento de una (1) beca en el marco del Programa Médicos Comunitarios, al Sr. Jorge Daniel Gjuratovich (D.N.I. N° 14.550.208), en calidad de "Promotor de Salud"

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que produzca dicha beca serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 601.02.00 "Programa de Salud Comunitaria" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 133 "Nacional con Afectación" - Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.245- 09/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.288/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios, Arq. Gabriel E. Vergara, manifiesta la necesidad de proceder a la locación de maquinarias para llevar a cabo los trabajos inherentes al movimiento de suelo en el marco de la refuncionalización de espacios verdes en los Barrios "Los Naranjitos", "Los Troncos" y "Los Aromos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 04/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 obra la solicitud de pedido N° 1.727 del ejercicio 2.013, de contratación de equipamiento vial para realizar movimiento

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de suelos; Que a fs. 7 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 7 a 12 para que presenten cotización; Que a fs. 15, 17, 19, 21 Y 23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "LAAM S.R.L." por un valor de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 77.860,00.-); "Crear Construcciones S.A." por un valor de Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta (\$ 78.150,00.-), "Vita Ricardo Gabriel" Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos (\$ 78.900,00.-), "Constructora Vita S.A." Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 79.500,00.-), y "Porri José Rubén" por un valor de Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos (\$ 82.300,00.-); Que a fs. 13 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 04/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2013, para la contratación de equipamiento vial para realizar movimientos de suelo con minipalás cargadoras con brazo, con la provisión de combustible, acarreo y personal con herramientas menores; Que a fs. 26 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "LAAM S.R.L." por un valor de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 77.860,00.-); y a fs. 27 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 4 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 04/2.013, para la contratación de equipamiento vial para realizar movimientos de suelo con minipalás cargadoras con brazo, con la provisión de combustible, acarreo y personal con herramientas menores, por la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 77.860,00.-).

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2.013 a la firma "LAAM.R.L.", con domicilio en la calle Justo Daract N° 2.417, del Partido de Moreno Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión de equipamiento vial para realizar movimientos de suelo con minipalás cargadoras con brazo, con la provisión de combustible, acarreo y personal con herramientas menores, por la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 77.860,00.-).  
ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte" Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.  
ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 1.246 - 09/09/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.335/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°:904 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de transporte referente a viaje educativo al Museo de los Niños en el Shopping Abasto de Bs. As.; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°:904” de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad” - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.247 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.596/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Zulma Inés Vera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la señora Zulma Ines Vera, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132- Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes” -Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Familias Comunitarias” (35.1.1.94).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.248 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-144.431/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Natalia Rocío López, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio a la señora Natalia Rocío López, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110- Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.249 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-140.133/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la señora Claudia Viviana Silva; y CONSIDERANDO Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase la Sepultura N°68, Cuadro 27, Sección 1, para los restos de la extinta Claudia Viviana Silva, a partir del día 4 de Mayo de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abonase a la “Cocheria Bressani y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.250 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-138.592/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del joven Jorge Daniel Speranza; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°14, Cuadro Jardín, Sección 2, para los restos del extinto Jorge Daniel Speranza, a partir del día 16 de Abril de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cocheria Bressani y Cia.”, prestataria del Servicio fúnebre, ataud

bovedilla especial para tierra, la suma de Pesos – Ochocientos Treinta (\$ 830.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.251 – 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-146.764/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Esther Marisa Elizabeth Blejer, destinado como ayuda económica, referente a gastos médicos para su hijo dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora Esther Marisa Elizabeth Blejer, por la suma de Pesos Mil Cien (\$ 1.100.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110- Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.252 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-139.794/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la señora Nancy Beatriz Lamonaca; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:84, Cuadro 13, Sección 1, para los restos de la extinta Nancy Beatriz Lamonaca, a partir del día 28 de - Abril de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cocheria Bressani y Cia.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.253 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-131.437/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del señor Hernán Pineda; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:36, Cuadro 13, Sección 1, para los restos del extinto Hernán Pineda, a partir del día 30 de Enero de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cocheria Bressani y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.254 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-137.318/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del bebé N. Oregaem; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:5, Cuadro 14, Sección Angelito, para los restos del extinto N. Oregaem, a partir del día 11 de Abril de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cocheria Bressani y CIA.”, prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.255 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-140.749/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del bebé N. Do Santo; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura N°:10, Cuadro 14, Sección Angelito, para los restos del extinto N. Do Santo, a partir del día 9 de Mayo de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la "Cocheria Bressani y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.256 - 10/09/2013

VISTO:

El Expediente N°:4050-131.948/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la joven Estefany Romina Armoa Armoa; y CONSIDERANDO: Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura N°:38, Cuadro 37, Sección 1, para los restos de la extinta Estefany Romina Armoa Armoa, a partir del día 5 de Febrero de 2013, en el Cementerio Local y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la "Cocheria Bressani y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.257 - 10/09/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N°: 3.420/10, promulgada mediante Decreto N°: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para las tareas de monitoreo y seguridad del sistema urbano de cámaras, al señor Emmanuel Horacio Torres (D.N.I. N°: 33.080.444 – Clase 1987), Legajo Interno N°: 3262, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Operador en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°:3.420/10.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1.258 - 10/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los actos que se llevarán a cabo el próximo 11 de Septiembre con motivo de conmemorarse un Aniversario más del paso a la inmortalidad de Don Domingo Faustino Sarmiento, atento a ello, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Decláranse de Interés Municipal los actos que llevará a cabo este Municipio de General Rodríguez, el próximo 11 de Septiembre de 2013, con motivo de celebrarse el "Día del Maestro".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.259 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-137.983/2013, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del señor Manuel Julio Cáceres; y CONSIDERANDO: Que se desconocen familiares del occiso; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N°:37, Cuadro 20 bis, para los restos del extinto Manuel Julio Cáceres, a partir del día 16 de Abril de 2013, en el Cementerio Local y por el término de CINCO (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la "Cochería Bressani y CIA.", prestataria del Servicio fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – estructura programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto

de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.260 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.771/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal a la "Etapa Inter Regional de Adultos Mayores de los Juegos B.A. 2013", que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año, en el Predio del Polideportivo Municipal de esta ciudad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que, tiene como fin fomentar el deporte, el esparcimiento y la inclusión social de los Adultos Mayores; Que, nuestro Municipio será Sede del Evento; Que, participarán más de catorce Municipios en veinte disciplinas diferentes, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal a la "Etapa Inter Regional de Adultos Mayores de los Juegos B.A. 2013", que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, en el Predio del Polideportivo Municipal de esta ciudad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.261 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-143.212/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica N°:13" de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos por viaje educativo a Tafi Del Valle en

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



la provincia de Tucumán referente a Proyecto “Conociéndonos”; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Básica N°:13” de este Partido, por un importe total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 131 “Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad” - Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.262 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.677/2013, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Básica N°6” de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a celebración del 75° Aniversario de dicha Institución; y CONSIDERANDO: Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal

de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Básica N°6” de este Partido, por un importe total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) pagaderos por única vez, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 21.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.263 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-116.470/2012, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Tamara Gisela Ludueña, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Tamara Gisela Ludueña por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.264 - 10/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-146.781/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se tramita la declaración de “Interés Municipal” de los “Juegos B.A. 2013”, en la Etapa Final Provincial de la Inter-Región N° 5. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de “Interés Municipal” la Etapa Final Provincial de la Inter-Región N° 5 de los “Juegos B.A. 2013”, a llevarse a cabo el 22 de Octubre de 2013 en el horario de 8 a 18 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Juán Ávila”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.265 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-144.624/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Juan Carlos Lorenzo, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Juan Carlos Lorenzo, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.266 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-143.484/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Juan Carlos Britos, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Juan Carlos Britos, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1267 - 10/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.065/13, iniciado por la Señora Directora de Cultura Municipal, Prof. Graciela Malvino, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del 2° Concurso de Fotografía titulado "Mi Pueblo y su Gente"; y CONSIDERANDO: Que este Concurso tiene por finalidad promocionar la actividad artística e incentivar la producción fotográfica; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-146.065/13, la Señora Directora de Cultura Municipal solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del 2° Concurso de Fotografía titulado "Mi Pueblo y su Gente"; Que la "muestra" se inaugurará el día 25 de Octubre de 2013, y formará parte de los festejos en conmemoración por un nuevo Aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez; Que el día 8 de Noviembre del corriente se llevará a cabo la clausura del concurso en cuestión; Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-146.065/13 se halla inserto el Reglamento al cual se deberán acoger los participantes; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la realización del 2° Concurso de Fotografía titulado "Mi Pueblo y su Gente", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, el día 25 de Octubre de 2013, el cual formará parte de los festejos en conmemoración por un nuevo Aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1268- 10/09/2013**

VISTO:

El Decreto N°:1.237/13 mediante el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario para las tareas de monitoreo y seguridad del sistema urbano de cámaras al señor Emmanuel Horacio Torres; y CONSIDERANDO: Que por un involuntario error en el Artículo 1° de dicho Decreto se contrató al mencionado agente desde el día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013, cuando la fecha correcta es desde el día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013; Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes; Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.237 de fecha 9 de Septiembre de 2013 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1528; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.237 de fecha 9 de de 2013.

ARTÍCULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°1528 correspondiente al Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.269 - 10/09/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-146.411/13, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita la contratación mediante la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" para la Sra. Soledad Sabrina Iza (D.N.I. N° 28.751.841), a fin de desempeñarse en calidad de "Psicóloga" en el área de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/9 del Expediente N° 4050-146.411/13

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

se encuentran agregados los respectivos antecedentes de la Sra. Iza; Que a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que resulten de dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Programa Social Atención Directa a Indigentes", del Presupuesto de Gastos Vigentes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: A partir del día 1º de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Sra. Soledad Sabrina IZA (D.N.I. N° 28.751.841), Clase 1981, domiciliada en la calle La Rioja N° 11, San Cristobal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de "Psicóloga", a fin de desempeñar funciones en el área de "Atención de Casos" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2º: Fijase a favor de la Sra. Soledad Sabrina Iza una carga horaria de veinte (20) horas semanales y guardias pasivas, con una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$ 4.125.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0, Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 "Programa Social Atención Directa a Indigentes", del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 1.270 - 10/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.054/13, iniciado por los Señores Alejandro Pico y Fernando Vega, en carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Rotary Club de General Rodríguez, por el cual ponen de manifiesto la realización de la "X Expo Universidades"; y CONSIDERANDO: Que la "Expo" está organizada por el Rotary Club de General Rodríguez y tiene por objeto promocionar las distintas alternativas de estudio que ofrecen las diferentes Instituciones Educativas, y está dirigida a jóvenes de 4º, 5º y 6º año del nivel Secundario de Educación; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-147.054/13, el Rotary Club de General Rodríguez solicita se declare de Interés Municipal la realización de la "X Expo Universidades", la cual se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2013 en el horario de 9 a 15 horas, en el salón del Porteño Atlético Club, sito en la calle Garrahan y Sarmiento, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de la "X Expo Universidades", organizada por el Rotary Club de General Rodríguez, la cual se llevará a cabo el día 3 de Octubre de 2013 en el horario de 9 a 15 horas, en el salón del Porteño Atlético Club, sito en la calle Garrahan y Sarmiento, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 1.271 - 11/09/2013**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, realizado por el Agente Municipal Sr. Federico Del Río (D.N.I. N° 27.494.826), según consta a fs. 2 del Expediente N° 4050-146.733/13; y CONSIDERANDO: Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el Agente Municipal Sr. Federico Del Río (D.N.I. N° 27.494.826), ajustada a lo autorizado por el Artículo 46° de la Ley Estatutaria N° 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. Federico DEL RÍO (D.N.I. N° 27.494.826), Legajo Nro. 2.958, por el término de seis (6) meses a partir del día 3 de Septiembre de 2013, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 1.272 - 11/09/2013**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Subdirector de Mantenimiento Urbano de la Comuna; y CONSIDERANDO: Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Mantenimiento Urbano, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas a

dicha Subdirección; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Mantenimiento Urbano, Sr. Khan Phone Nanthaveth, D.N.I. N° 92.415.485, Legajo 998; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Asignase a partir del 1° de Septiembre de 2013 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Subdirección de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Asignase a partir del 1° de Septiembre de 2013 al Subdirector de Mantenimiento Urbano, Sr. Khan Phone Nanthaveth, D.N.I. 92.415.485, Clase 1966, Legajo 998, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 Partida: 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.273 - 11/09/2013**

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, realizado por la Agente Municipal Sra. Vanesa Haydee Villeta (D.N.I. N° 24.814.432), según consta a fs. 2 del Expediente N° 4050-146.563/13; y CONSIDERANDO: Que se ha considerado

## **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por la Agente Municipal Sra. Vanesa Haydee Villeta (D.N.I. N° 24.814.432), ajustada a lo autorizado por el Artículo 46° de la Ley Estatutaria N° 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA  
ARTÍCULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes a la Agente Municipal Sra. Vanesa Haydee VILLETA (D.N.I. N° 24.814.432), Clase 1975, Legajo Nro. 2.933, por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Septiembre de 2013, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.274 - 11/09/2013**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al cargo de Subdirector de Mantenimiento Público de la Comuna; y CONSIDERANDO: Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Mantenimiento Público, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas a dicha Subdirección; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subdirector de Mantenimiento Público, Sr. Luis Guillermo Rodríguez, D.N.I. N° 22.987.743, Legajo 2251; Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR

TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Asígnase a partir del 1° de Septiembre de 2013 el régimen de cuarenta (40) horas semanales a la Subdirección de Mantenimiento Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Asígnase a partir del 1° de Septiembre de 2013 al Subdirector de Mantenimiento Público, Sr. Luis Guillermo Rodríguez, D.N.I. 22.987.743, Clase 1972, Legajo 2251, el cargo con jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 Partida: 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.275 - 11/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.804/13, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. María Eugenia Rossaro, a resultados de la invitación realizada por la Sra. Patricia Alvarez, Directora de la Escuela Primaria N° 6 “Vicente López y Planes” en virtud de cumplirse el 75° Aniversario de la creación de dicha institución educativa; y CONSIDERANDO: Que la Escuela Primaria N° 6 “Vicente López y Planes” está próxima a celebrar el 75° Aniversario de su creación; Que la Sra. Directora, Lic. Patricia Alvarez, invita a este Municipio a participar de la celebración que se llevará a cabo en el marco del 75° Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 6 “Vicente López y Planes”; Que el próximo 4 de Octubre del corriente, a las 8:15 horas, la Escuela Primaria N° 6 “Vicente López

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

y Planes” celebrará su 75º Aniversario de la creación del dicho establecimiento educativo; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración del 75º Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 6 “Vicente López y Planes”, a llevarse a cabo el día 4 de Octubre de 2013, a las 8:15 horas, en las instalaciones del establecimiento educativo, sito en Avenida 25 de Mayo 549, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.276 - 11/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.756/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la capacitación gratuita: “Metodología en la Enseñanza de las Carreras”, la misma se realizará en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo de esta ciudad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que, la misma está organizada por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires; Que, está destinada a los docentes, entrenadores, estudiantes y atletas; Que, será dictada por el Licenciado Nahuel Luengo, atleta de alto rendimiento de nuestro país, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la capacitación gratuita: “Metodología en la Enseñanza de las Carreras”, la misma se

realizará en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo de esta ciudad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.277 - 11/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-147.168/13 mediante el cual el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona solicita se declare de Interés Municipal la reunión que se llevará a cabo entre la Región Sanitaria VII y la Dirección de Discapacidad, cuyo encuentro tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 2013 a las 10 horas. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la reunión que se llevará a cabo entre la Región Sanitaria VII y la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se realizará el día 16 de Septiembre de 2013 a las 10 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.278 - 11/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-146.800/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor José Luis Galeano, destinado como ayuda para solventar gastos referente a evento deportivo por el Título Sudamericano Liviano de Boxeo, a realizarse en Ceará Brazil, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al señor Jose Luis Galeano, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 22.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.279 - 12/09/2013**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el área de la Coordinación de Deportes, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Agosto de 2013 el cese del señor Carlos Alberto Cercola (D.N.I. N° 20.967.116 - Clase 1969), Legajo N° 3325, en el cargo de Coordinador de Deportes Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designado según Decreto

N°: 227/12.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.280 - 12/09/2013**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y CONSIDERANDO: Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Director de Deportes; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 1º de Septiembre de 2013 en el cargo de Director de Deportes al Señor Carlos Alberto Cercola (D.N.I. N°:20.967.116 – Clase 1969), Legajo Nro 3325, dependiente de la Secretaría de Gobierno. ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



### **DECRETO N°: 1.281 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-132.318/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del Señor David Rosa Losada; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese Sepultura N° 94, Sección: 1º, Cuadro: 35, para los restos del extinto David Rosa Losada, a partir del día 8 de Febrero de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa "Cocheria Bressani y CIA." Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 2.430.-), en concepto de Servicio fúnebre, ataúd para tierra, mortaja, traslado desde la Unidad Penitenciaria de Junín al Cementerio Local.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 1.282 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-134.517/13, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Marta Alicia Leiva; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura N° 13, Cuadro 27, Sección 1a, para los restos del extinto Marta Alicia Leiva, a partir del día 13 de

Marzo de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la "Cocheria Bressani y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, ataúd semi para tierra, mortaja, traslado al cementerio local, la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa (\$ 1.590).

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.283 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-135.683/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del Señor Desio Fandiño; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese Sepultura N° 8, Sección: 1º, Cuadro: 35, para los restos del extinto Desio Fandiño, a partir del día 17 de Abril de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la EMPRESA "Cocheria Bressani y CIA." Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Mil Trescientos Diez (\$ 1.310.-), en concepto de Servicio fúnebre, ataúd: bovedilla especial para tierra, traslado desde el Hospital Sommer al Cementerio Local.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.284 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-130.256/13, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Alberto Naranjo; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N° 220, Cuadro 27, Sección 1a, para los restos del extinto Luis Alberto Naranjo, a partir del día 10 de Enero de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cochería Bressani y Cia.”, prestataria del Servicio Fúnebre, ataúd semi extraordinario para tierra, mortaja, traslado al cementerio local, la suma de Pesos Mil Ochocientos Noventa (\$) 1.890.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.285 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-133.126/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del Señor Raúl Horacio Escobar; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédese Sepultura N° 120, Sección: 1°, Cuadro: 24, para los restos del extinto Raúl Horacio Escobar, a partir del día 22 de Febrero de 2013, en el Cementerio Local, y por

el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la EMPRESA “Cochería Bressani y CIA.” Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$) 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.286 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-132.490/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Gorosito; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédese Sepultura N° 10, Sección: Angelito, Cuadro: 16, para los restos del extinto N. Gorosito, a partir del día 13 de Febrero de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la EMPRESA “Cochería Bressani y Cia.” Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$) 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1.287 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-133.632/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Díaz; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese Sepultura N° 6, Sección: Angelito, Cuadro: 16, para los restos del extinto N. Díaz, a partir del día 28 de Febrero de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa “Cochería Bressani y Cia.” Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción

1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.288 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-140.254/13, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Irene Rosa Benazar Botta; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese la Sepultura N° 12, Cuadro 14, Sección Angelito, para los restos del extinto, Irene Rosa Benazar Botta a partir del día 07 de Mayo de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la “Cochería Bressani y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.289 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-139.991/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Kiara Ludmila Riquelme; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese Sepultura N°: 8, Sección: Angelito, Cuadro: 14, para los restos del extinto Kiara Ludmila Riquelme, a partir del día 4 de Mayo de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°: Abónase a la Empresa “Cochería Bressani y CIA.” Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.290 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-138.598/2013, mediante el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Perea; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de recursos económicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Concédese Sepultura N° 7, Sección: Angelito, Cuadro: 14, para los restos del extinto N. Perea, a partir del día 19 de Abril de 2013, en el Cementerio Local, y por el término de Cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa “Cochería Bressani y CIA.” Prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.291 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-137.315/13, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos Ferretti; y CONSIDERANDO: Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos; PORTANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónase a la “Cochería Bressani y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto Juan Carlos Ferretti la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa (\$ 490.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.292 - 13/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-138.896/13, por el cual el Sr. Luis Miguel Vallejos, solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 12.356; y CONSIDERANDO: Que analizada la petición del solicitante, y en base a los actos interruptivos de la prescripción que viene realizando esta Municipalidad desde diciembre de 2006, a fin de cumplimentar con las acciones interruptivas del curso de los plazos de prescripción dispuestos por los art. 278 y 278 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley N° 12.076), y de acuerdo a lo preceptuado por el segundo párrafo del art. 3986 del Código Civil, se han llevado a cabo las notificaciones e intimaciones correspondientes que acreditan el derecho invocado de acuerdo a la normativa vigente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase el pedido de Prescripción presentado por el Señor Luis Miguel Vallejos, (D.N.I. 5.623.015), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana 163; Parcela: 2, correspondiente a la Partida Municipal N° 12.356, en virtud de no encontrarse prescriptos los períodos adeudados por el mismo, en virtud a las acciones llevadas a cabo por esta Municipalidad y en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y por medio de la misma procédase a notificar a la peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 1.293 - 13/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.067/13 por el cual

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

el Señor Jonatán Gastón Esperanza (D.N.I. N° 32.381.915), se presenta solicitando la zonificación para la radicación de una "Venta al por Mayor de Frutas y Verduras (Mercado Concentrador)" en el inmueble sito en la Ruta Prov. N° 5 (ex. Ruta Nac. N° 7) entre Lainez y José Ingenieros del Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D Quinta: 30 - Manzana: 30 "J" - Parcela: 11 "A" - Partida Municipal Nro. 61.093; y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial informa que la parcela que motiva la presente actuación administrativa se encuentra regulada por la Ordenanza N° 2.173/94 denominada de "Zonificación Preventiva de Usos" y en razón de las características urbanísticas del entorno se determina como conveniente y oportuno preservar las condiciones urbanísticas del sector; sugiriendo en definitiva la denegación de la zonificación solicitada para la radicación de un "Mercado Concentrador de Frutas y Verduras con Venta al por Mayor"; Que, en esta instancia y luego de lo informado por la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial, corresponde denegar el presente pedido de zonificación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de un "Mercado Concentrador de Frutas y Verduras con Ventas al Por Mayor" en el inmueble sito en la Ruta Prov. N° 5 (ex. Ruta Nac. N° 7) entre Lainez y José Ingenieros del Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D Quinta: 30 - Manzana: 30 "J" - Parcela: 11 "A" - Partida Municipal Nro. 61.093; solicitado por el Señor Jonatan Gastón Esperanza (D.N.I. N° 32.381.915), domiciliado en la calle Dorrego N° 554 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4050-145.067/13

por aplicación de la Ordenanza N° 2.173/94.  
ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Obra; entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.  
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 1.294 - 13/09/2013

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-147.256/13, iniciado por la Secretaría de Salud y Acción Social, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Semana de la Juventud", que se llevará a cabo los días 16, 18 y 20 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez (B); y CONSIDERANDO: Que, dicho evento tiene como fin fomentar la participación de los Jóvenes en la Sociedad; Que, habrá un espacio para los Jóvenes para contar sus experiencias e inquietudes; Que, además, se realizarán debates, talleres de lectura, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Semana de la Juventud", cuyo Programa prevé realizarse el día lunes 16 de Septiembre en el Predio de la Estación, el día miércoles 18 de Septiembre en el Museo Municipal y el día 20 de Septiembre en la Casa de la Juventud, todos del corriente año y en la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.295 - 13/09/2013**

ORDENANZA N°:3901

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-140.958/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs.14 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:3.901/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N°: 3901 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en Uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de Las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de su destino de reserva fiscal, inscripto su dominio en las Matrículas Nro. 50.545 a 50.556 a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, al predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente, a saber: Circunscripción: VI - Sección: B - Manzana: 38 - Parcelas: 1 a 12; con una superficie de 19.118,22 m².

**ARTÍCULO 2°:** Donase al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el estado ocupacional en que se encuentran, los inmuebles "designados catastralmente como: Circunscripción: VI - Sección: B - Manzana: 38 - Parcelas: 1 a 12, e inscriptos sus dominios en las matriculas Nros. 50.545 a 50.556 respectivamente, a nombre de la municipalidad de General Rodríguez, con destino a reserva fiscal, para ser destinado a la construcción y Dec. N°:1.295/132.- radicación

de viviendas para familias en situación de extrema vulnerabilidad social, que acrediten domicilio en General Rodríguez con una antigüedad mínima de dos años.

**ARTICULO 3°:** El cargo de la donación a que se refiere el artículo 2° de la presente, consistirá en que la utilización de los inmuebles descriptos tendrá como único destino principal la construcción y radicación de viviendas para familias que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social, en el plazo de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la presente.- Si transcurrido dicho plazo, no se ha finalizado con la construcción y radicación de las viviendas, dicha donación quedará sin efecto, reincorporándose el predio individualizado al patrimonio de la Municipalidad de General Rodríguez.

**ARTICULO 4°:** Quedará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la "Nación, la realización de todos los trámites correspondientes "para la aceptación de la donación, y su posterior incorporación al dominio "nacional.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.296 - 16/09/2013**

ORDENANZA N° 3.900

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-134.398/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs.17 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Septiembre - de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.900/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.900 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar una computadora marca HP con CPU Modelo Compaq DC7700 con número de serie MXJ74506KT y con un monitor LCD 17"marca HP Modelo LE1711 con número de serie CNC026SSNZ; al Jardín de Infantes General Martín Rodríguez de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a través de la “Contaduría Municipal, tome razón del bien donado la División Registro Patrimonial, de la donación descrita en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dec.N°:1.296/13.../////...2.- Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.297 - 16/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.185/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y éste Municipio, cuyo objetivo primordial es el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, convalidado por Ordenanza N° 3.508, la Mesa de Trabajo Local ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado “Fortalecimiento del Centro de Multiplicación Cunicola”; Que, las productoras Señoras Sandra Emilia Ramos (D.N.I. N° 20.314.191) y Mirtha Rossana Federmann (D. N.I. N° 93.069.110), pretenden fortalecer el Centro de Multiplicación de Conejos a través del mejoramiento de sus instalaciones en el Barrio “Almirante Brown” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, a fs. 3/5 consta agregado el “Formulario de Presentación del Proyecto dentro del Plan de Trabajo del Convenio Especifico”; del cual se desprende los nombres de los beneficiarios, el proyecto es de índole comunitario y su objetivo es aportar a la mejora de las instalaciones del Centro de Multiplicación de Conejos; Que a fs. 6 obra glosada la “Evaluación del Proyecto”, realizada por representantes del Municipio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Que a fs. 7se allega el “Acta de Aprobación de Proyecto” de fecha 23 de Julio de 2.013, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Local, mediante la cual se aprueba el proyecto correspondiente al “Fortalecimiento del Centro de Multiplicación Cunicola”, en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el “Acta de Aprobación

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de Proyecto”, correspondiente al “Fortalecimiento del Centro de Multiplicación Cunicola”, a nombre de las productoras Señoras Sandra Emilia Ramos (D.N.I. N° 20.314.191) y Mirtha Rossana Federmann (D.N.I. N° 93.069.110), labrada con fecha 23 de Julio de 2013 por la Mesa de Trabajo Local en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana y que obra glosada a fs. 7 del Expediente N° 4050-147.185/13.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.298 - 16/09/2013**

ORDENANZA N° 3.902

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-147.132/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la -Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:3.902/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.902 El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.161/13 dictado por el Departamento

Ejecutivo “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez mediante el cual se procedió a declarar al Señor Natalio Jorge “El Gringo” Poletti, “Ciudadano Ilustre” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con motivo y en ocasión de su participación en el desfile cívico tradicionalista y actos conmemorativos del “Día “del Padre Argentino”, el pasado día 25 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los Doce Días Del Mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Dec.N°:1.298/13 ..//...2.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H. C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.299 - 16/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.186/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y éste Municipio, cuyo objetivo primordial es el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, convalidado por Ordenanza N° 3.508, la Mesa de Trabajo Local ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado “Centro de Cría Avícola”;Que, el productor Señor Luis Alejandro Fasciolo (D.N.I. N° 24.110.254), pretende crear un Centro de Cría de Aves en el Barrio “Santa Brígida” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, a fs. 3/6 consta agregado el “Formulario de Presentación del Proyecto dentro del Plan

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



de Trabajo del Convenio Específico”; del cual se desprende el nombre del beneficiario, el proyecto es de índole comunitario y su objetivo es aportar a la creación de un Centro de Cría Avícola; Que a fs. 7 obra glosada la “Evaluación del Proyecto”, realizada por representantes del Municipio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Que a fs. 8 se allega el “Acta de Aprobación de Proyecto” de fecha 23 de Julio de 2013, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Local, mediante la cual se aprueba el proyecto correspondiente al “Centro de Cría Avícola”, en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el “Acta de Aprobación de Proyecto”, correspondiente al “Centro de Cría Avícola”, a nombre del productor Señor Luis Alejandro Fasciolo (D.N.I. N° 24.110.254), labrada con fecha 23 de Julio de 2013 por la Mesa de Trabajo Local en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana y que obra glosada a fs. 8 del Expediente N° 4050-147.186/13.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.300 - 16/09/2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-147.184/13, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo; y **CONSIDERANDO:** Que, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y éste Municipio, cuyo objetivo primordial es el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Programa Nacional de Agricultura Periurbana, convalidado por

Ordenanza N° 3.508, la Mesa de Trabajo Local ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado “Fortalecimiento de la Horticultura Bajo Cubierta”; Que, el productor Señor Agustín Caiguara Guzman (D.N.I. N° 92.568.655), tiene instalado un invernadero en el cual planifica producir cultivos de tomate, pimiento y lechuga en el Barrio “Mi Rincón” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que, a fs. 3/5 consta agregado el “Formulario de Presentación del Proyecto dentro del Plan de Trabajo del Convenio Específico”; del cual se desprende el nombre del beneficiario, el proyecto es de índole individual y su objetivo es aportar a la mejora en la producción de verduras bajo cubierta; Que a fs. 6 obra glosada la “Evaluación del Proyecto”, realizada por representantes del Municipio, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Que a fs. 7 se allega el “Acta de Aprobación de Proyecto” de fecha 23 de Julio de 2013, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo Local, mediante la cual se aprueba el proyecto correspondiente al “Fortalecimiento de la Horticultura Bajo Cubierta”, en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el “Acta de Aprobación de Proyecto”, correspondiente al “Fortalecimiento de la Horticultura Bajo Cubierta”, a nombre del productor Agustín Caiguara Guzman (D.N.I. N° 92.568.655), labrada con fecha 23 de Julio de 2013 por la Mesa de Trabajo Local en el marco del Programa Nacional de Agricultura Periurbana y que obra glosada a fs. 7 del Expediente N° 4050-147.184/13.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.301 - 16/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-147.183/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se tramita la declaración de "Interés Municipal" de los festejos por el "Día del Jubilado", a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre de 2013.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En el marco del "Día del Jubilado", declárense de "Interés Municipal" los festejos que llevará a cabo la Dirección de Deportes Municipal el día 20 de Septiembre de 2013 a partir de las 10 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.302 - 16/09/2013**

ORDENANZA N° 3.903

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-4956/13 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fsjs. 3 y 4 del citado expediente; y CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.903/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de

2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.903 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la ampliación del recorrido de la línea de Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." que presta servicio en nuestra localidad, para cubrir el tramo hasta dentro del Hospital Vicente López y Planes en el recorrido de Barrio Bicentenario-Estación, y Estación-Barrio Bicentenario.

ARTÍCULO N° 2: La Empresa tendrá que ajustarse a la Ordenanza 3.430 en los artículos n° 3 y artículo n° 4 de dicha Ordenanza, donde reza: Artículo n° 3: el municipio fijará las paradas para ascenso y descenso de las personas transportadas, ya dentro del radio urbano, caminos municipales o rurales. Dec. n°:1.302/13...//////...2.- Artículo n° 4: Las unidades aplicadas a este servicio tendrá que reunir los siguientes requisitos: a) tener dispositivos especiales para el ascenso y descenso de personas con Discapacidad.

ARTÍCULO N° 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, formule y confeccione la diagramación del recorrido establecido con sus respectivos horarios y tramos, mediante el dictado de los actos administrativos suficientes y necesarios, que fueran menester.

ARTÍCULO N° 4: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través "de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, se proceda a la aplicación de todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos. Sancionada en Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de Septiembre del Año dos mil trece.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.303 - 16/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.257/13, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la realización del segundo encuentro en el marco del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia; y CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, aborda la salud como un derecho humano y social, difunde el derecho de los adolescentes a acceder al sistema de salud en forma autónoma, sin obligación de acompañamiento de un adulto y en el marco del respeto de la confidencialidad; Que en el marco de dicho Programa se han acordado cuatro encuentros, uno de los cuales se realizará en nuestro Partido; Que las temáticas a tratar en el segundo encuentro serán Lineamientos para la atención del consumo episódico excesivo de alcohol en adolescentes y policonsumo; Que el segundo encuentro en el marco del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del segundo encuentro de la capacitación en adolescencia, en el marco del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, el cual se llevará a cabo el día 19 de Octubre de 2013 en el horario de 8 a 13 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.304 - 16/09/2013**

ORDENANZA N° 3.904

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-145.862/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.904/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.904. El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por única vez y hasta el día 31 de Diciembre de 2013, la contratación dispuesta con la firma Terminal Multipropósito S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 1/2003 tramitada por el Expediente N° 4050-17220/03, para la presentación del Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece. Dec. N°:1.304/13.../.....2.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario  
Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.  
DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de  
Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.305 - 16/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.961/13, iniciado a resultas de la renuncia presentada por el Sr. Lucas Sebastián Raffo (D.N.I. N° 37.251.100), quien venía desarrollando actividades en carácter de "Tutor" en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Lucas Sebastián Raffo (D.N.I. N° 37.251.100) se desempeñaba en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Que en virtud del Decreto N° 1.049/13 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que con fecha de 30 de Agosto de 2.013 el Sr. Lucas Sebastián Raffo, solicita mediante nota de renuncia agregada a fs. 1 del Expediente 4050-146.961/13, se proceda a la baja de dicha contratación; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 1° de Septiembre de 2013 rescíndase el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. Lucas Sebastián Raffo (D.N.I. N° 37.251.100), Clase 1993, domiciliado en la Manzana 41, Casa 5 del Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.049/13, por el cual fuera contratado para desempeñarse en calidad de "Tutor" en el

marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" en el área de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía .

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.306 - 16/09/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-144.425/13, iniciado por el Sr. Omar Reinaldo Leonelli, mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Gomería: Reparación y Cambio de Cubiertas", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 1, Manzana: 1, Parcela: 7; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-144.425/13, el Señor Director de Ordenamiento Urbano y Territorial, toma la debida intervención e informa que el peticionante no reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 2.745/01 modificatoria de la Ordenanza N° 2.173/94, denominada "Zonificación Preventiva de Usos", para acceder a la Zonificación pretendida; Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 6 el Señor Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios considera pertinente realizar los trámites correspondientes para la denegación del "Certificado de Zonificación", que fuera solicitado para el rubro: "Gomería: Reparación y Cambio de Cubiertas"; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-144.425/13, por el Sr. Omar Reinaldo Leonelli (D.N.I. N° 17.888.320), para el rubro: "Gomería: Reparación y Cambiode Cubiertas" en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 1, Manzana: 1, Parcela: 7, en atención a los

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

motivos vertidos en el prefacio del presente.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.307 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.527/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirta Eva Grimoldi, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora Mirta Eva Grimoldi por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 132 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Asistencia e Integración a Personas Indigentes - Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos Vigente y serán afectados los Fondos del Programa “Fortalecimiento de Programas Sociales” (17.5.01.07).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.308- 17/09/2013**

ORDENANZA N° 3.905

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-126.800/12 y la comunicación efectuada por el Honorable

Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 70 a 72 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.905/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.905 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus Atribuciones Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° :3.851/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N°1.484/86 que fuera convalidada por el Decreto Provincial N° 7.971/86, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º: Desaféctase de Zona Industrial Exclusiva 2 “(Z.I.E.2) al área territorial delimitada por este artículo, el que a partir de la sanción de la presente, quedará afectado en Área Complementaria y se denominará según la siguiente designación: a) Zona Industrial Mixta 1 (Z.I.M.1) b) Zona Residencial Mixta (Z.R.M) c) Zona Industrial Mixta 2 (Z.I.M.2) a) Zona Industrial Mixta 1 (Z.I.M.1): Delimitada por las calles: Dec.Nº: 1.308/13.../.....2.- Ruta Provincial N° 24: Perimetrada por las parcelas de la Quinta: 8 y de la Fracción: II de la Quinta: 15 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Las Flores: Perimetradas por la parcela: 7 y los límites de las parcelas: 3 y 8 de la Fracción: II de la Quinta: 15 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Navarro: Perimetrada por parcelas de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

la Fracción: II – Quinta: 15, manzanas 31 y 25 y parcelas de la Quinta: 8 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Zárate: Perimetrada por parcelas de la Quinta: 8 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- b) Zona Residencial Mixta (Z.R.M): Delimitada por las calles: Ruta Provincial N° 24: Perimetrada por las manzanas: 32, 40, 48 y 56 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Cañuelas: Perimetrada por las manzanas: 56, 55, 54, 53, 52 y 51 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- San Clemente del Tuyú: Perimetrada por parcelas que integran las manzanas: 59 y 67 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Junín: Perimetrada por las manzanas: 67, 66 y 65 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Navarro: Perimetrada por las manzanas: 65, 57, 49, 41, 33, 25 y 17 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Las Flores: Perimetrada por todas las parcelas que integran las manzanas: 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31 y 32 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Zona Industrial Mixta 2 (Z.I.M.2): Delimitada por las calles: Ruta Provincial N° 24: Perimetrada por parcelas de la Fracción: I – Quinta: 15, manzana: 7d, y parcelas de la Quinta: 18, todas de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Brasilia: Perimetrada por parcelas de la Quinta: 18 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Navarro: Perimetrada por parcelas de la Quinta: 18 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Junín: Perimetrada por parcelas 1 y 2 de la Quinta: 18 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Eje medianero de las parcelas: 6 y 1a. de la Quinta: 15 – Fracción: I con las manzanas: 67 y 59 de la Circunscripción: IV – Sección: B.- Calle Cañuelas: Perimetradas por parcelas de la Circunscripción: IV – Sección: B – Quinta: 15 – Fracción: I.

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa a ser el artículo 2º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 3º: Modificase el artículo 4º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa a ser el artículo 3º de la presente norma, que quedará

redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Aféctase como Área Complementaria Zona Industrial Exclusiva 2 (Z.I.E. 2), a los inmuebles mencionados en el artículo 2º de la presente norma que serán destinados a la radicación de establecimientos ///...3.- industriales que clasifiquen en primera, segunda o tercera categoría – según el artículo 15º de la Ley 11.459, siendo homologada como Zona D de acuerdo a la clasificación establecida por los artículos 40º y 46º del Decreto Provincial N°1.741/96, reglamentario de la Ley 11.459.

ARTÍCULO 4º: Modificase el artículo 5º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa a ser artículo 4º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 5º: Modificase el artículo 6º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa a ser el artículo 5º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 6º: Modificase el artículo 7º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa a ser el artículo 6º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 7º: Modificase el artículo 8º de la Ordenanza N° 3.851/13, que pasa ser el artículo 7º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 8º: Modificase el artículo 9º de la Ordenanza N° 3.851/13 que pasa ser el artículo 8º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 9º: Modificase el artículo 10º de la Ordenanza N° 3.851/13, que “pasa ser el artículo 9º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 10º: Modificase el artículo 11º de la Ordenanza N° 3.851/13, que -pasa a ser el artículo 10º de la presente norma, manteniendo su texto original.

ARTÍCULO 11º: Modificase el artículo 12º de la Ordenanza N° 3.851/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11º: En las Zonas Industriales Mixtas mencionadas en los artículos anteriores, se admitirá la

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

permanencia o subsistencia de industrias instaladas, en funcionamiento y con habilitación municipal, que clasifiquen en tercera (3°) categoría, las que deberán contar con el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental. Para estos casos, y cuando sea necesario certificar la zona requerida por organismos oficiales, y teniendo en cuenta sus antecedentes, se homologará como Zona Industrial Exclusiva, con lo cual no será considerada en zona no apta, no pudiendo estos casos aumentar la superficie de las construcciones ni modificar sus instalaciones, salvo que ello implique una mejora ambiental y tecnológica.

ARTÍCULO 12°: Modificase el artículo 13 de la Ordenanza N° 3.851/13 que pasa ser el artículo 12° de la presente norma, manteniendo su texto original. Dec.N°:1.308/13...//////...4.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

HECTOR CARLOS GRAÑA, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.309 - 17/09/2013**

ORDENANZA N° 3.906

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-145.595/13 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la - Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21, con más el Anexo I que obra inserto de fjs.3 a 14 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las

Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 3.906/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.906 El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las Atribuciones Conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular el Ing. Abel C. Fatała, obrante a fojas 3/7, con más el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes de fs. 8/13 y el "Modelo de Intimación" de fs. 14 del Expediente N° 4050-145.595/13, que bajo la forma de Anexo I "pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dec.n°:1.309/13...//////...2. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, A los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario.

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.310 - 17/09/2013**

ORDENANZA N° 3.907

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-4951/13 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 y 5 del citado expediente; y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Septiembre de 2013; Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 3.907/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe: Ordenanza N° 3.907 El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de sus Atribuciones Sanciona con fuerza de ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Autorízase la ampliación del recorrido de la línea de Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." que presta servicio en nuestra localidad, para cubrir el tramo hasta la puerta de la Escuela Primaria N° 4 "Nuestra Señora del Carmen", en los horarios de ingreso y egreso de dicho establecimiento (mañana-mediodía-tarde).

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, formule y confeccione la diagramación del recorrido establecido con sus respectivos horarios y tramos, mediante el dictado de los actos administrativos suficientes y necesarios, que fueren menester.

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder a la debida y precisa señalización de lo dispuesto en los artículos precedentes. Dec. N°:1.310/13 .../// ///...2.-

**ARTÍCULO 4°:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, se proceda a la ubicación e instalación de la parada, como así también la aplicación de todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°:** La señalización y demarcación se realizará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas previstas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Provincial N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos. Sancionada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo deliberante de General Rodríguez, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo: ROBERTO N. MAESTRI, Secretario

Fdo: GONZALO A. GRAÑA, Presidente H.C.D.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.311 - 17/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Darío Daniel Campo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inc. b) de la Ordenanza N°: 3477/10 y Ordenanza Complementaria N°: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese que el agente Darío Daniel Campo (D.N.I. N°:40.719.764 - Clase 1990), revistando bajo Legajo Interno N°: 3460, "Personal Obrero" en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Septiembre de 2013, una compensación consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (Diez), en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.312 - 17/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Abel Oscar Fernández, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inc. b) de la Ordenanza N°: 3477/10 y Ordenanza Complementaria N°: 3.807/12, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese que el agente Abel Oscar Fernández (D.N.I. N°: 12.210.865 - Clase 1958), revistando bajo Legajo Interno N°: 1184, "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Septiembre de 2013, una compensación consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (Diez), en concepto de Bonificación por Riesgo.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

### **DECRETO N°: 1.313 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.346/13 por el cual la Cooperativa Herrería La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Herrería La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-147.346/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo- Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **DECRETO N°: 1.314 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.347/13 por el cual la Cooperativa Barrios de Rodríguez Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Barrios De Rodriguez Limitada" un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-147.347/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.315 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.348/13 por el cual la Cooperativa El Progreso III Limitada,

solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "El Progreso III Limitada" un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-147.348/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.316 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-147.349/13 por el cual la Cooperativa Solidaridad Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

(\$ 4.500,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "Solidaridad Limitada" un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-147.349/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.317 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-147.350/13 por el cual la Cooperativa La Unión Limitada, solicita un subsidio para solventar Gastos Operativos; y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación agregada a fojas 2 la peticionante fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-) el monto del subsidio solicitado; Que a fojas 5 la Contaduría Municipal expresa que corresponde el dictado de un acto administrativo y realiza la imputación

presupuestaria correspondiente; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Cooperativa "La Unión Limitada" un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00.-), para ser destinado a solventar Gastos Operativos, conforme presupuesto y detalle agregado a fojas 2 del Expediente N° 4050-147.350/13.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta en el artículo precedente será imputada a la Jurisdicción 111019000 Secretaría de Salud y Acción Social, Programa 61.13.00 – Programa Argentina Trabaja IV Productivo - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional - Partida 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas - Recurso 17.2.01.27 Programa Argentina Trabaja IV Productivo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: La Entidad Beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Municipalidad sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.318 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.483/13 por el cual el Señor Subsecretario de Industria y Desarrollo, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la Contratación del servicio de armado y desarme de panelería, alfombra, carpas, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDel); y CONSIDERANDO: Que la Señora Jefa del Departamento de Compras propicia la convocatoria a licitación privada para la contratación del servicio de armado y desarme de: panelería de 69 stands de diversas medidas, colocación de 1.950 m<sup>2</sup> de alfombra, 590 m<sup>2</sup> de carpa para ser

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

utilizada en el área de exposición y de servicios, cubierta de lona de alta resistencia y laterales desmontables, 372 m<sup>2</sup> de madera fenólica en placas para pisos, tendido de cables, 2 spot con lámpara incluida, para cada uno de los stands, iluminación interior de carpas, 65 mostradores de chapadur laminado blanco, 130 sillas plásticas apilables, provisión de tela para cubrir cielorraso, cortinas perimetrales, 4 sillones de dos cuerpos, 4 sillones de un cuerpo, 5 puf y 3 mesas ratonas, además de señalización e identificación de cada uno de los stands; estimando el costo aproximado dicha contratación en la suma de PESOS Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 71/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 6/20 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Que a fs. 23 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.03.00 "Exposiciones del Desarrollo Local" - Partida: 3.2.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente; y a fs. 21 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 07/2.013; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Dec.N°: 1.318/13.../////...2.-

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 07/2.013 para la contratación del servicio de armado y desarme de: pannelería de 69 stands de diversas medidas, colocación de 1.950 m<sup>2</sup>

de alfombra, 590 m<sup>2</sup> de carpa para ser utilizada en el área de exposición y de servicios, cubierta de lona de alta resistencia y laterales desmontables, 372 m<sup>2</sup> de madera fenólica en placas para pisos, tendido de cables, 2 spot con lámpara incluida, para cada uno de los stands, iluminación interior de carpas, 65 mostradores de chapadur laminado blanco, 130 sillas plásticas apilables, provisión de tela para cubrir cielorraso, cortinas perimetrales, 4 sillones de dos cuerpos, 4 sillones de un cuerpo, 5 puf y 3 mesas ratonas, además de señalización e identificación de cada uno de los stands; en el marco de la realización de la 8ª. Exposición de Desarrollo Económico Local; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, obrantes en el presente Expediente N° 4050-147.483/13. ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.03.00 "Exposiciones del Desarrollo Local" - Partida: 3.2.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 24 de Septiembre de 2013 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.319 - 18/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.530/13 iniciado por la Subsecretaría de Industria y Desarrollo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento que se llevará a cabo en el marco del festejo por el "Día de la Industria"; y CONSIDERANDO: Que el próximo 18 de Septiembre del corriente, en marco de los festejos en conmemoración por el "Día de la Industria" se llevará a cabo un almuerzo en el Camping de la Unión de Trabajadores de la Sociedad de Autores y Afines de la República Argentina, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que dicho acontecimiento contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli; Que el evento de mención está organizado por la Federación Económica y la Asociación de Industriales de la Provincia de Buenos Aires; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En el marco del "Día de la Industria", declárese de "Interés Municipal" el evento organizado por la Federación Económica y la Asociación de Industriales de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2013, en las instalaciones del Camping de la Unión de Trabajadores de la Sociedad de Autores y Afines de la República Argentina, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.320 - 18/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-136.339/13, mediante el

cual el Sr. Juan Nicanor Tula, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE-076, en virtud de su discapacidad; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la ley 13.010; Que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad; Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-136.339/13, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-136.339/13 la discapacidad que padece el Sr. Juan Nicanor Tula (D.N.I. N° 11.376.984 - Clase 1954), domiciliado en la calle Cuba N° 375, Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Sr. Juan Nicanor Tula del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2013, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen, Modelo: Polo Classic SD, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE-076.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.321 - 18/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-145.613/13 por el cual el Señor Mario Delfin López, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 112, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 45.567; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 del Expediente N° 4050-145.613/13, se halla inserta copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), perteneciente del Señor Mario Delfin López, en la cual se visualiza que el mismo posee domicilio en la calle Teodoro Plaza N° 3.565, Localidad de Ciudadela del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y asimismo a fs. 5 halla inserta copia de Declaración Jurada, en la cual el Sr. López manifiesta ser poseedor de un inmueble sito en la calle Brandsen N° 4.497 la mencionada localidad, como así también un lote de terreno en la Ciudad de General Rodríguez; Que el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados: "...que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor..."; Que, por lo expuesto precedentemente, la petición formulada por el Sr. López, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12, dado que el mismo ostenta más de un inmueble, y no posee domicilio en este Partido; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Deniégase Señor Mario Delfin López (D.N.I. N° M 8.443.745), domiciliado en la calle Teodoro Plaza N° 3.565, Localidad de Ciudadela del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicios

Generales formulado mediante Expediente N° 4050-145.613/13, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 112, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 45.567, atento no haber acreditado en dichas actuaciones los requisitos exigidos por el Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.322 - 18/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.622/13, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. María Eugenia Rossaro, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las Segundas Jornadas de "Escuela, Familia y Comunidad"; y CONSIDERANDO: Que en el marco de las políticas educativas implementadas por el Ministerio de Educación de la Nación se llevarán a cabo las Segundas Jornadas de "Escuela, Familia y Comunidad"; Que las Jornadas tendrán lugar los días 19 y 23 de Septiembre del corriente; Que el día 23 de Septiembre de 2.013 en el marco de las Segundas Jornadas de "Escuela, Familia y Comunidad" el Secretario de Educación de la Nación visitará esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad; POR TANTO el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de las Segundas Jornadas de "Escuela, Familia y Comunidad".

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.323 - 19/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-143.744/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Elisa Nieto, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Elisa Nieto, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta (\$ 630,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.324 - 19/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-144.622/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Daiana Magali Gutiérrez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar

la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Daiana Magali Gutierrez, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.325 - 19/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-145.611/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Erika Vanesa Leiger, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Erika Vanesa Leiger, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.326 - 19/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-143.745/2013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Cinthia Verónica Fridman, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Cinthia Veronica Fridman, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.327 - 20/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-147.481/13, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, mediante el cual se tramita la declaración de “Interés Municipal” de los festejos por el “Día la Primavera” con el lema “Primavera sin Alcohol y sin Violencia”, a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre de 2013 en el horario de 9 hasta las 20, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárense de “Interés Municipal” los festejos por el “Día la Primavera” con el lema “Primavera sin Alcohol y sin Violencia”, a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre de 2013 en el horario de 9 a 20, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.328 - 20/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-147.621/13, iniciado a resultas de la solicitud realizada por la Señora Directora del Museo Histórico, Doña Alicia Umansky, requiriendo que se declare de Interés Municipal la presentación del libro titulado “Juntos en el Camino” del Dr. Mauricio Kaplán, a realizarse el día 21 de Septiembre de 2013 a las 17 horas, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, sito en la calle Sarmiento N° 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la presentación del libro titulado “Juntos en el Camino” del Dr. Mauricio Kaplán, a realizarse el día 21 de Septiembre de 2013 a las 17 horas, en las instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, sito en la calle Sarmiento N° 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.329 - 20/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.499/13 iniciado por

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



la Dirección de Bromatología y Zoonosis, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el operativo sanitario y de control que dicha dependencia llevará a cabo en el marco de la realización de la Peregrinación Gaucha a Luján; y CONSIDERANDO: Que el próximo 29 de Septiembre del corriente se llevará a cabo la Peregrinación Gaucha a Luján; Que en el marco de dicho acontecimiento la Dirección de Bromatología y Zoonosis conjuntamente la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal con la colaboración de asociaciones protectionistas locales y contra el maltrato animal y SENASA, llevarán a cabo un operativo sanitario y de control; Que el Operativo se desarrollará entre los días 26 de Septiembre al 1º de Octubre de 2013, y consistirá en la instalación de tres puestos sanitarios los cuales estarán ubicados en ex camino a Mercedes y Avenida de las Américas, Colectora Norte y calle La Cooperación, durante el regreso de la Peregrinación se montará un puesto en Ruta N° 5 y la calle Teresa Mastellone; Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” el Operativo Sanitario y de Control encabezado por la Dirección de Bromatología y Zoonosis; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º: En el marco de la realización de la Peregrinación Gaucha a Luján, declárese de “Interés Municipal” el Operativo Sanitario y de Control que llevará a cabo la Dirección de Bromatología y Zoonosis, conjuntamente con otras dependencias Municipales y Asociaciones Cíviles, a desarrollarse entre el 26 de Septiembre al 1º de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.330 - 20/09/2013**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-147.451/13; y CONSIDERANDO: Que en vista del Decreto 1629/12, se promulga la Ordenanza N° 3.741 que convalida el Convenio suscripto entre el Municipio y El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de la tercera etapa del “Programa de Ingreso Social Con Trabajo – Argentina Trabaja”; Que como consecuencia de dicha suscripción la comuna ha de recibir la suma de \$ 1.719.475,32 (pesos un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 32/100); Que dicha suma está destinada a financiar las diversas tareas que realizan las cooperativas de Trabajo inscriptas en el programa anteriormente citado; Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el Presupuesto vigente mediante la vía del Decreto Municipal para las ampliaciones presupuestarias que se financian con recursos de naturaleza afectada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 1.719.475,32 (pesos un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 32/100), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Procedencia: 32 Origen Nacional – Afectados Dec.Nº: 1.330/13...//////...2.- Recurso: 17.2.01.27 – Argentina Trabaja IV Productivo Monto: \$1.719.475,32.  
ARTÍCULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 1.719.475,32 (pesos un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 32/100),

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

en la Partida que se detalla a continuación:  
Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud y Acción Social Apertura Programática: 61.11.00 Programa Argentina Trabaja III Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional Partida: 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas Monto: \$1.719.475,32.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.331 - 20/09/2013**

VISTO:

El Decreto N°: 1.240/2013 por el cual se dispuso la designación del Señor Marcelo Pablo Gentile como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º de dicho Decreto, se dispuso en su designación el número de documento 21.466.106, cuando el que corresponde es el N°: 21.466.109; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.240/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Marcelo Pablo Gentile (D.N.I. N°: 21.466.109 – Clase 1970) Legajo Interno N°:3.536, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad y con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.332 - 23/09/2013**

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Ana Paula Moreno, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO: Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del día 16 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Ana Paula Moreno (D.N.I. N°: 24.435.953 - Clase 1975) - Legajo Interno N°:3020 - Categoría XIV (catorce) del Agrupamiento Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.333 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora Ramona Mónica Sequeira (D.N.I. N°: 28.893.976 – Clase 1976), Legajo Interno N°: 3540, a partir del día 19 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Personal de Servicio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.334 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Carlos Walter Santo (D.N.I. N°: 25.778.331 – Clase 1977), Legajo Interno N°: 3538, a partir del día 19 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.335 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos 92º, 97º y concordantes de la Ley Estatutaria N°: 11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor Lucas Matias Bocca (D.N.I. N°: 38.637.382 – Clase 1995), Legajo Interno N°: 3539, a partir del día 19 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Personal Obrero en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.336 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Muñoz, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2108/12 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas; POR

## **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a ampliar en Diez (10) horas médicas semanales a partir del día 15 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica, en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, a la Dra. Gabriela Susana Muñoz (D.N.I. Nº: 27.740.720 – clase 1979) originariamente estipulada según Decreto Nº 2.108/12.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintitres Centavos (\$ 2.732,23.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – I.2.I.0 del Presupuesto de Gastos vigente. ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.337 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº: 916/13 a partir del día 30 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la contratación como Personal Temporario para el mantenimiento preventivo del sistema de cámaras de seguridad, al señor Danilo Ivan Moyano (D.N.I. Nº: 35.395.856 – clase 1990), Legajo Interno Nº: 3500, a partir del día 1º de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Técnico en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza Nº: 3.420/10.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.338 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº: 3.420/10, promulgada mediante Decreto Nº: 763/10, se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de contrato temporario para realizar tareas de monitoreo y seguridad, en el Centro de Operaciones Municipal, en el marco del Programa de Protección Ciudadana, conforme los Convenios de Cooperación y Colaboración Institucional suscriptos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº: 813/13 a partir del día 30 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Dispónese la contratación como

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Personal Temporario para el mantenimiento preventivo del sistema de cámaras de seguridad, al señor Horacio Fabian Lezcano (D.N.I. N°: 20.661.150 – Clase 1968), Legajo Interno N°: 3493, a partir del día 1° de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Técnico en el Centro de Operaciones Municipal, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al marco del Programa de Protección Ciudadana, establecido mediante Ordenanza N°: 3.420/10.

ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto el Decreto N°: 813/13 a partir del día 30 de Agosto de 2013.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 1.2.1.0 - 90.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.339 - 23/09/2013**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-147.333/13, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita la contratación mediante la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” para la Dra. María Celeste González (D.N.I. N° 30.376.319), a fin de desempeñarse en calidad de “Abogada” en el área de “Atención de Casos” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/7 del Expediente N° 4050-147.333/13 se encuentran agregados los respectivos antecedentes de la Sra. González; Que a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que resulten de dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción

Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: A partir del día 1° de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Sra. María Celeste González (D.N.I. N° 30.376.319 - Clase 1983), domiciliada en la calle Calderón N° 251, “La Reja” Partido de Moreno, en calidad de “Abogada”, a fin de desempeñar funciones en el área de “Atención de Casos” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTÍCULO 2°: Fíjase a favor de la Sra. María Celeste González una carga horaria de veinte (20) horas semanales y guardias pasivas, con una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$ 4.125.-).

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

**DECRETO N°: 1.340 - 23/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-128.573/13 Alcance 2, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora Estela Andrea Gallego (D. N. I. N° 18.181.489); y CONSIDERANDO: Que la Señora Estela Andrea Gallego (D.N.I. N° 18.181.489), desempeña funciones en calidad de “Operadora” en el área Medidas y Programas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto N° 1.187/13 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.573/13 Alcance 2 el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora Gallego; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: A partir del 1° de Septiembre de 2013, rescíndase el “Contrato de Locación de Obra” suscripto con la Señora Estela Andrea GALLEGO (D.N.I. N° 18.181.489), domiciliada en la calle Condarco entre Freyre y Dupuy, “La Fraternidad” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.187/13 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de “Operadora” en el área Medidas y Programas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y

archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal**DECRETO N°: 1.341 - 23/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-147.650/13, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la entrega de “Tarjetas de Débito del Programa Plan Más Vida”, a llevarse a cabo el día 24 de Septiembre de .013 a partir de las 10 horas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura Municipal. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la entrega de “Tarjetas de Débito del Programa Plan Más Vida”, a realizarse el día 24 de Septiembre de 2013 a partir de las 10 horas, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 1.342 - 23/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.453/13, iniciado por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el “Campeonato Nacional Clausura La Rioja 2013”, a realizarse los días 10 al 13 de Octubre de 2013, en la Provincia de La Rioja, y CONSIDERANDO: Que, el evento fomenta el deporte, la inclusión social y la sana competencia; Que, toda actividad física es altamente beneficiosa para la salud; Que, brinda la oportunidad a los Niños y Jóvenes de nuestra ciudad, de realizar una actividad deportiva relacionada con la Defensa Personal; Que, el mencionado Campeonato se realizará

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

en la Provincia de La Rioja; Que, participará la Escuela Municipal de Judo, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Campeonato Nacional Clausura La Rioja 2013”, a realizarse los días 10 al 13 de Octubre de 2013, en la Provincia de La Rioja.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.343 - 23/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.484/13, iniciado por la Dirección de Educación y Derechos Humanos, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Programa: “Conectar Igualdad 2013”, y CONSIDERANDO: Que, dicho Programa fue creado en Abril de 2010 a través del Decreto 459/10 por la Presidenta de la Nación; Que, tiene como fin la Inclusión Social distribuyendo más de tres millones de netbooks a todos los alumnos y docentes de las Escuelas Secundarias, de Educación Especial e Institutos de formación docente de gestión estatal; Que, propone lograr una sociedad alfabetizada en la nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa: “Conectar Igualdad 2013”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.344 - 24/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.483/13 mediante el

qual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 07/2.013 para la Contratación del servicio de armado y desarme de panelería, alfombra, carpas, etc., en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDel), que fuera convocada por el Decreto N° 1.318/13 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 29 del Expediente N° 4050-147.483/13 obra glosada la pertinente solicitud de pedido N° 2.472 del ejercicio 2013, para la contratación de servicio de armado y desarme de panelería de 69 stands, 590 m² de carpa en medidas varias, madera en fenólico para pisos y alfombrado en sector de exposición, instalación eléctrica, 65 mostradores, 130 sillas plásticas, cortinas perimetrales, 4 sillones de un cuerpo, puf, mesa ratona, tela para cielorraso, señalización de cada stand con letras ploteadas, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDel); Que a fs. 28 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 30 a 33 para que presenten cotización; Que a fs. 31 obra glosada el acta de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 07/2.013 de fecha 24 de Septiembre de 2013, asimismo a fs. 35/101 se encuentran las cotizaciones allegadas a dicha licitación y a fs. 102/103 se efectúa una comparación de ofertas y la Sra. Jefa de Compras informa que la propuesta más adecuada es la presentada por el proveedor “Baravalle Jose”, por un total de Pesos Trescientos Noventa Mil Novecientos (\$ 390.900,00.-); Que a fs. 105 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el Expediente N° 4050-147.483/13 y a fs. 106 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma "Baravalle José", con domicilio en la calle Lavalle Nº 3.701, San Martín, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 07/2.013 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.318/13 en el Expediente Dec. Nº: 1.344/13...//...2. Nº 4050-147.483/13, por un valor de Pesos Trescientos Noventa Mil Novecientos (\$ 390.900,00.-) para la contratación de servicio de armado y desarme de panelería de 69 stands, 590 m<sup>2</sup> de carpa en medidas varias, madera en fenólico para pisos y alfombrado en sector de exposición, instalación eléctrica, 65 mostradores, 130 sillas plásticas, cortinas perimetrales, 4 sillones de un cuerpo, puf, mesa ratona, tela para cielorraso, señalización de cada stand con letras plateadas, en el marco de la realización de la 8ª. Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDel).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 "Secretaría de Producción y Desarrollo" - Estructura Programática: 50.03.00 "Exposiciones del Desarrollo Local" - Partida: 3.2.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.345 - 25/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto Nro. 1.211/13, mediante el cual se procede a la contratación de cinco (5) cuadrillas de la firma "Terminal Multipropósito S.A.", para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en las calles pavimentadas en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente. POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del

Decreto 1.211/13 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: Artículo 1º: Ampliase en ciento cuatro (104) días laborables, contados a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2013, la contratación de cinco (5) cuadrillas, más una (1) cuadrilla especial por el término de cincuenta y dos (52) días laborales, de la firma "Terminal Multipropósito S.A.", con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 917, Piso 1º, Departamento 1, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para la prestación del servicio especial de limpieza de la vía pública en las calles pavimentadas en zonas urbanas que se agregan a la trama ya existente, dispuesta inicialmente por Decreto Nº 786/06 y ampliada posteriormente por los Decretos Nº 1.103/06, 1.156/06, 4/07, 994/07, 1.215/07, 1.677/07 (modificado por Decreto Nº 243/08), 807/08 (modificado por Decreto Nº 1.307/08), 1.346/08, 24/09, 374/09, 871/09, 1.472/09, 1.769/09, 511/10, 844/10, 958/10, 1.143/10, 1.430/10, 1.544/10, 40/11, 600/11, 1.008/11, 1.252/11, 1.349/11, 1.550/11, 1.936/11, 2.277/11, 300/12, 962/12, 1.252/12, 1.778/12, 59/13, 468/13 y 725/13."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO Nº: 1.346 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-128.571/13 Alcance 2, iniciado por el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, mediante el cual solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Sra. Gabriela Soledad Zurita (D.N.I. Nº 31.448.867); y CONSIDERANDO: Que la Sra. Gabriela Soledad Zurita (D.N.I. Nº 31.448.867), desempeña funciones en calidad de "Téc. en Minoridad y Familia" en el área Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social; Que en virtud del Decreto N° 1.185/13 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 1° de Agosto de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra; Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-128.571/13 Alcance 2 el Señor Secretario de Salud y Acción Social, Prof. Martín Augusto Durañona, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Señora ZURITA; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** A partir del 1° de Octubre de 2013, rescíndase el “Contrato de Locación de Obra” suscripto con la Sra. Gabriela Soledad Zurita (D.N.I. N° 31.448.867), domiciliada en la calle Arroyo del Rey N° 270, Barrio “Los Viveros”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, dispuesto por Decreto N° 1.185/13 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en calidad de “Téc. en Minoridad y Familia” en el área Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.347 - 25/09/2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-143.665/13 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 06/2.013 para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la de construcción de una Sala de Atención Primaria en el Barrio “Villa Vengochea” de esta Ciudad y Partido de General

Rodríguez, que fuera convocada por el Decreto N° 1.189/13 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 20 del Expediente N° 4050-143.665/13 obra glosada la pertinente solicitud de pedido N° 2.060 del ejercicio 2013, de ejecución de obra de construcción de Sala de Atención Primaria en Barrio Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que a fs. 21 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil (\$ 386.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 28 a 32 para que presenten cotización; Que a fs. 33/34 obra glosada el acta de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 06/2.013 de fecha 9 de Septiembre de 2013, asimismo a fs. 35/167 se encuentran las cotizaciones allegadas a dicha licitación y a fs. 169/170 se efectúa una comparación de ofertas y el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras y Servicios informa que la propuesta más adecuada es la presentada por la empresa “Omar Rodriguez Construcciones”, por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 384.000,00.-); Que a fs. 172 el Señor Intendente presta su conformidad con todo lo actuado en el Expediente N° 4050-143.665/13 y a fs. 174 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase a la firma “Omar Rodriguez Construcciones”, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1.960, San Martín, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 06/2.013 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.189/13 en el Expediente N° 4050-143.665/13, por un valor de Pesos Dec. N°:1.347/13.../////...2.- Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 384.000,00.-) para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

equipamiento complementario correspondiente a la de construcción de una Sala de Atención Primaria en el Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias" - Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado" - Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial - Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.348 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-142.198/13 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 05/2.013 para la ejecución de la obra "Proyecto de Pavimentos en Hormigón de Calles del Partido", en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Más País", que fuera convocada por el Decreto N° 822/13, en un primer llamado; declarándose desierta y efectuándose un segundo llamado licitatorio por medio del Decreto N° 958/13 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y CONSIDERANDO: Que a fs. 153 del Expediente N° 4050-142.198/13 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 05/2.013 (primer llamado), de la cual resulta que no se presentó ninguna oferta para el Acto Licitatorio; Que a fs. 657/657 vta. del Expediente N° 4050-142.198/13 Cuerpo 2 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 05/2.013 (segundo llamado), de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "Crear Construcciones S.A." y "Luminitec S.R.L." ; Que a fs. 670 del Cuerpo 2, los Señores Subsecretario de Plani-

ficación de Obras y Servicios, y el Director de Presupuesto, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informan que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "Crear Construcciones S.A.", por un monto total de Pesos Siete Millones Ochocientos Dieciseis Mil (\$ 7.816.000,00.-); Que a fs. 673 del Cuerpo 2, ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 674, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma "Crear Construcciones S.A.", con domicilio en la calle Real N° 974 (ex Vergara), del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 05/2.013 que fuera convocada mediante el Decreto N° 822/13 (primer llamado) y Decreto N° 958/13 (segundo llamado) en el Expediente N° 4050-142.198/13 y sus respectivos Cuerpos 1 y 2, por un valor de Pesos Siete Millones Ochocientos Dieciseis Mil (\$ 7.816.000,00.-), para la ejecución de la obra "Proyecto de Pavimentos en Hormigón de Calles del Partido", en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Más País" .- Dec. N°:1.348/13...  
/////...2.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimento" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado" - Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes de Dominio Público", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N° 13.753.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.349 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.383/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Don Marcelo R. Basilotta, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 05/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/5 obra la solicitud de pedido N° 2.112 del ejercicio 2.013, de adquisición de materiales eléctricos para reparaciones de luminarias en distintos sectores del Partido; Que a fs. 6 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novcientos Noventa (\$ 159.990,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 7 a 11 para que presenten cotización; Que a fs. 14, 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "CLS Electromateriales SRL" por un valor de Pesos Ciento Treinta Y Siete Mil Doscientos Noventa Y Ocho Con Sesenta Centavos (\$ 137.298,60.-); "Enluz S.A." por un valor de Pesos Ciento Dieciseis Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$ 116.269,00.-), "Ilufed S.R.L." Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 144.285,00.-); Que a fs. 12 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 05/2.013 de fecha 2 de Septiembre de 2013, para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; Que a fs. 26 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por las firmas "CLS Electromateriales SRL" para los ítems 14 y 15 según consta descripción a fs. 14, por un valor de Pesos Ocho Mil Nueve (\$ 8.009,00.-), "Enluz S.A." para los ítems del 1 al 6 inclusive, del 7

al 9 inclusive, y del 11 al 13 inclusive, según descripción de fs. 16, por un valor de Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 82.455,00.-) y "Ilufed S.R.L." para el ítem 10, según descripción de fs. 18, por un monto de Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos (\$ 22.400,00.-); Que a fs. 25 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 27 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 05/2.013, para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Un Centavo (\$ 112.864,01.-). Dec. N°: 1.349/13.../// ///.2.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma "CLS Electromateriales SRL", con domicilio en la calle Quilmes N° 225, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 14 (catorce) y 15 (quince) por un monto de Pesos Ocho Mil Nueve (\$ 8.009,00.-); a "Emluz S.A.", con domicilio en la calle Chubut N° 1.332, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° del 1 (uno) a 6 (seis), del 7 (siete) a 9 (nueve), y del 11 (once) a 13 (trece) por un monto de Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 82.455,00.-); y a "Ilufed S.R.L.", con domicilio en la calle Córdoba N° 1.329, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, el ítem 10 (diez) por un monto de Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos (\$ 22.400,00.-); el Concurso de Precios N° 05/2.013, para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación y mantenimiento de luminarias de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma total de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Un Centavo (\$ 112.864,01.-). ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a la siguiente Partida Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación" - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Partida: 2.9.3.0 "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.350 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-146.701/13, que contiene el oficio judicial librado en los autos caratulados: "Madariaga, Guillermo c/ Tedsam S.A. y Otro s/ Ejecucion Hipotecaria (Expediente N° 100.513/00)", solicitando la liberación de la deuda de impuestos, tasas y contribuciones que pudieran existir sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: III - Parcelas: 117, 118, 119, 120 y 121, Partidas Municipales Nro. 60.097, 60.092, 60.093, 83.703 y 60.099 (respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez; y CONSIDERANDO: Que los inmuebles se encuentran identificados catastralmente como Circunscripción: III - Parcelas: 117, 118, 119, 120 y 121, Partidas Municipales Nro. 60.097, 60.092, 60.093, 83.703 y 60.099 (respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez; Que a fs. 3/12 se adjunta la certificación que por "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial" mantienen esos inmuebles; Que

en cumplimiento de lo solicitado en el oficio mencionado corresponde el dictado de un acto administrativo que libere la deuda de dichos inmuebles hasta el 22 de Febrero de 2012; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Libérese la deuda en concepto de "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial" correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como pertenecientes a la Circunscripción: III - Parcelas: 117, 118, 119, 120 y 121, Partidas Municipales Nro. 60.097, 60.092, 60.093, 83.703 y 60.099 (respectivamente), de éste Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; hasta el día 22 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como titulares contribuyentes a los Señores Gustavo Gabriel Mauro (D.N.I. N° 20.208.945), C.U.I.T. N° 20-20208945-8 y Fernando Javier Mauro (D.N.I. N° 21.980.155), C.U.I.T. N° 20-21980155-7, ambos con domicilio en la calle Florida N° 935 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Intímase a los titulares a través de la Dirección de Ingresos Públicos al pago de la "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial" devengada desde el día 22 de Febrero de 2012 a la fecha.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese a los solicitantes por intermedio de ésta última dependencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.351 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.423/13, iniciado por la Dirección de Cultura, solicitando se declare de Interés Municipal el Evento: "Desfile de Modas Inclusivo", que se llevará a cabo el 13 de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Octubre del corriente año, a partir de las 16:00 horas en Casa de Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez; CONSIDERANDO: Que, el Evento se realizará en el Marco de Respeto a la Diversidad Cultural; Que, tiene como fin promover la participación de los Vecinos en un espectáculo gratuito; Que, además, se expondrán prendas artesanas, industriales, bijouterie, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Evento “Desfile de Modas Inclusivo”, que se llevará a cabo el 13 de Octubre del corriente año, a partir de las 16:00 horas en Casa de Cultura de esta Municipalidad de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.352 - 25/09/2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-147.425/13, iniciado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: las actividades a realizarse en el marco del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, el día 03 de Octubre del corriente año; CONSIDERANDO: Que, los alumnos de 6º “B” de la Escuela Secundaria Combatientes de Malvinas de nuestra Ciudad, realizarán una Muestra Pictórica; Que, artistas locales ejecutarán Música Andina en vivo; Que, dichas actividades se desarrollarán en la Casa de la Cultura de General Rodríguez, entre otras cosas; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, el día 03 de Octubre del corriente año en la Casa de la Cultura de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.353 - 25/09/2013**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente 4050-147.501/13, por el cual el Sr. Secretario de Salud y Acción Social, solicita la contratación mediante la modalidad de “Contrato de Locación de Obra” para la Sra. Marisol Castro (D.N.I. N° 30.716.465), a fin de desempeñarse en calidad de “Psicóloga” en el área de “Atención de Casos” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/10 del Expediente N° 4050-147.501/13 se encuentran agregados los respectivos antecedentes de la Sra. Castro; Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones que resulten de dicha contratación deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** A partir del día 1º de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dispónese contratar a la Sra. Marisol Castro (D.N.I. N° 30.716.465), Clase 1984, domiciliada en la calle Comodoro Passio N° 459, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en calidad de “Psicóloga”, a fin de desempeñar funciones en el área de “Atención de Casos” del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.

**ARTÍCULO 2º:** Fijase a favor de la Sra. Marisol

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Castro una carga horaria de veinte (20) horas semanales y guardias pasivas, con una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$ 4.125.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 61.04.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 “Programa Social Atención Directa a Indigentes”, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.354 - 25/09/2013**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-147.686/2013 mediante el cual la Secretaría de Salud y Acción Social de la comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1211/84; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Octubre de 2013, a la señora Rosa Angelica Scalzullo (D.N.I. N°: 11.384.158), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.355 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.564/13 mediante el cual el Señor Subsecretario de Industria y Desarrollo, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de servicio de sonido e iluminación para escenario, pantalla led y video con cámara, estructuras y techo para escenario, pasarela para desfile, sonido sector stands y parque cerrado, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Local, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 07/2.013; y CONSIDERANDO: Que a fs. 4 obra la solicitud de pedido N° 2.511 del ejercicio 2013, de contratación de servicio de sonido e iluminación para escenario, pantalla led y video con cámara, estructuras y techo para escenario, pasarela para desfile, sonido sector stands y parque cerrado, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Local; Que a fs. 5 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 6 a 8 para que presenten cotización; Que a fs. 11 y 13, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por “Valli Lucas Mariano” por un valor de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos (\$ 103.800,00.-), y “Cazzaniga Jorge E. y Jaime Alejandro” por un valor de Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos (\$ 117.500,00.-); Que a fs. 9 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 07/2.013 de fecha 25 de Septiembre de 2013, para la contratación de servicio de sonido e iluminación para escenario, pantalla led y video con cámara, estructuras y techo para escenario, pasarela para desfile, sonido sector stands y parque cerrado, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Local; Que a fs. 17 la Jefa de Compras, luego de analizar

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor “Valli Lucas Mariano” por un valor de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos (\$ 103.800,00.-); y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 19 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, Dec.Nº:1.355/13.../////...2.-

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 07/2.013, para la contratación de servicio de sonido e iluminación para escenario, pantalla led y video con cámara, estructuras y techo para escenario, pasarela para desfile, sonido sector stands y parque cerrado, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Local, por la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos (\$ 103.800,00.-).

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 07/2.013 al proveedor “Valli Lucas Mariano”, con domicilio en la calle Intendente Manny Nº 895, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión de servicio de sonido e iluminación para escenario, pantalla led y video con cámara, estructuras y techo para escenario, pasarela para desfile, sonido sector stands y parque cerrado, en el marco de la realización de la 8va. Exposición de Desarrollo Local, por la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos (\$ 103.800,00.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas a las siguientes Partidas Jurisdicción: 111.01.06.000 “Secretaría de Producción y Desarrollo” - Estructura Programática: 50.03.00 “Exposiciones del Desarrollo Local” - Partida: 3.2.9.0 “Otros” - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO Nº: 1.356 - 26/09/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de proceder a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, dentro del esquema actualmente preceptuado por los Artículos Nº:11.757; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. estela gallego (D.N.I. Nº: 18.181.489 – clase 1966), Legajo Interno Nº: 3465, a partir del día 2 de Septiembre de 2013 hasta el día 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñará como Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.757,57.-).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## **DECRETO N°: 1.357 - 27/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.379/13, donde la firma "Tecnología en Muros Cortina S.A. (TECNOMUR)", conforme nota de fs. 1, solicita la cesión de derechos sobre la parcela adquirida en el Sector Industrial Planificado (S. I. P.) a favor de la firma "IJASYS S. A."; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1.106/09 en el Expediente N° 4050-62.104/08, la firma "Tecnología en Muros cortina S.A. (TECNOMUR)", domiciliada en Avenida Corrientes N° 1.832 Piso 3ro., Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adquirió la parcela del Sector Industrial Planificado, identificada como Circunscripción II, Sección B, Chacra 2, Fracción I, Parcelas 2 del Sector Industrial Planificado, con una superficie total de Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (3.874,54 m<sup>2</sup>); Que mediante la nota obrante a fs 1 de las presentes actuaciones, suscripta por el Señor Arq. Ángel Pascual Roccella, ha dispuesto la cesión de la parcela 2 a favor de la firma "IJASYS S.A."; Que la firma "IJASYS S.A." destinará la parcela aquí cedida a la instalación de una fábrica de estructuras metálicas y otros productos vinculados a la industria metalúrgica y de la construcción; Que a fs. 30 y 31, respectivamente, la Jefa de Departamento de Industria, Téc. Verónica Batalla y el Subsecretario de Industria y Desarrollo, Carlos Manuel Poggi, consideran oportuno y conveniente autorizar la cesión solicitada; Que la Cláusula Séptima inciso B) del Boleto de Compra-Venta obrante a fs. 76/77 del Expediente N° 4050-62.104/08 determina la posibilidad de cesión, debiendo dictarse para ello el correspondiente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma "Tecnología en Muros Cortina S.A. (TECNOMUR)", domiciliada en Avenida Corrientes N° 1.832 Piso 3º,

Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cesión de derechos y acciones correspondientes al Predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 2, Fracción I, Parcela 2 del Sector Industrial Planificado, a la sociedad "IJASYS S. A.", domiciliada en la calle Machado N° 3.549 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo instrumentarse en los términos del artículo 1.454 del Código Civil, de acuerdo a la nota de fs. 1 y a la Cláusula Séptima, Dec. N°: 1.357/13 .../////...2.-inciso B) del Boleto de Compra-Venta.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Producción y Desarrollo realizar las gestiones pertinentes a los efectos de que las firmas mencionadas en el Artículo 1º alleguen a este expediente dentro del plazo de treinta (30) días copia fotostática autenticada del Boleto del Boleto de Compra-Venta, que incluya la cesión aludida.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## **DECRETO N°: 1.358 - 27/09/2013**

VISTO:

El artículo 68º "in fine" de la Ordenanza Fiscal N° 3.803 promulgada por Decreto N° 2.044/12 de este Departamento Ejecutivo y frente a la necesidad de proceder a una "Regularización Tributaria e Impositiva" que tienda a definir el rol de titular, destinatario y/o responsable del pago de los tributos municipales; y CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de la forma representativa, republicana y democrática de organización política y de la soberanía popular, deviene la exigencia de que todo el sistema tributario esté imbuido de una finalidad de interés público, general o común, debiendo destinar los fondos obtenidos por el Municipio a solventar obras o servicios para el beneficio

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



de la comunidad toda; Que el Municipio cuenta como herramienta genuina a la política fiscal como un instrumento de regulación económica, que permita fomentar determinadas actividades y desalentar otras incrementando los montos, precios o tarifas; Que el grado de relación causa-efecto entre tributo pagado y obra o servicio realizado depende de las características de las distintas especies tributarias y del sano ejercicio de la potestad recaudatoria del Municipio; Que la necesidad de adecuar y ordenar la normativa con la política de tierras y especialmente en lo que hace a su integración con los objetivos de las áreas responsables de la recaudación de la “Tasa por Servicios Generales”; Que, el Departamento Ejecutivo al ejercer su potestad tributaria sustentado en un genuino fundamento recaudatorio que le permita alcanzar una necesaria regularización que propenda a una directa mejora en los índices de recaudación no descuida las vigentes razones de prevención de maniobras dolosas, conforme la defensa del interés público y privado de los habitantes del Partido de General Rodríguez; Que resulta imprescindible e impostergable ajustar los procedimientos tendientes a mejorar la calidad de la información que constituye el registro del estado “de hecho” de la cosa inmueble, conforme los objetivos tributarios municipales; Que existe un número significativo de inmuebles en que se verifican diferencias entre el estado “de hecho” en cuanto a la tenencia de los mismos y el registro de los títulos invocados oportunamente en la base de datos catastrales, con el consiguiente vacío de información respecto del titular de la obligación de pago de la “Tasa por Servicios Generales”, a la vez usuario de los servicios públicos que con ella se financia; Que en virtud de la Ordenanza Fiscal N° 3.803 vigente, se encuentra Dec. n°:1.358/13.../////...2.- contemplada la posibilidad de realizar “pago de tributos a cuenta de terceros”, figura legal que evita toda lesión a los intereses de los propietarios originales de los inmuebles a la vez que facilita el

financiamiento de los servicios públicos que igualmente presta la Municipalidad; Que resulta conveniente adoptar criterios compatibles con los aplicados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en aquello que hace al reconocimiento de títulos invocados a los fines de autorizar el pago de tasas sin acreditar pagos previos; Que el artículo 68° “in fine” de la Ordenanza N° 3.803 prevé bajo el expreso carácter de excepción la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo asigne el rol de destinatario impositivo de los tributos municipales en aquellos casos en que el vecino no es titular de dominio pero ostenta el carácter de poseedor de buena fe de inmuebles desde larga data, con una posesión pacífica, pública e ininterrumpida y carece de documentación respaldatoria sobre la titularidad dominial pero pretende asumir la obligación tributaria para con el Municipio; Que muchas de las partidas tributarias que presenta nuestro Municipio no generan ingreso alguno e impiden la posibilidad de perseguir su cobro judicialmente por vía de apremio, por cuanto no registran titular tributario, o en su defecto, el mismo ha vendido la propiedad, ha fallecido y/o no ha denunciado su cambio de domicilio y sobre el inmueble se ha edificado una vivienda familiar y su poseedor pretende y tiene la voluntad de afrontar el pago de la “Tasa por Servicios Generales”; Que, sin perjuicio de no tener la condición de contribuyente nato (es decir, destinatario legal tributario por su carácter de titular dominial), debe cumplir la obligación atribuida a éste último; Que mediante el dictado del Decreto N° 533/2.007 el Departamento Ejecutivo ha establecido un régimen respecto del sistema de registración de las Partidas municipales, creando a los fines estrictamente tributarios y fiscales la figura de “destinatario”; Que el presente decreto halla su sustento en estrictas razones tributarias y fiscales, que conminan a la Administración a la pronta regularización y expurgación de los registros que disponen el carácter de titular en cada Partida, teniendo en

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

cuenta que en muchos casos, los respectivos legajos no contienen la correcta documentación que acredite presupuestos mínimos para proceder a la registración, debiendo dotar de firme estandarte de transparencia y agilidad al procedimiento; Dec. N°:1.358/13...//////...3.- Que, el Señor Intendente Municipal ha decidido ejercer la facultad que le confiere el artículo 108 inciso 3° del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez, DECRETA

ARTÍCULO 1°: A los efectos tributarios son considerados “Titulares Contribuyentes”, a quienes acrediten ser titulares dominiales mediante la presentación de escritura traslativa de dominio y/o sentencia judicial firme.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido por el artículo 68° “in fine” de la Ordenanza Fiscal N° 3.803 vigente y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 533/2.007, autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y a las demás áreas municipales con injerencia a proceder a la actualización de los datos de “destinatario” de la base de datos tributaria en los siguientes casos, y siempre que se cumplan con los requisitos correspondientes citados a continuación: a) En los casos de sucesiones en trámite, mediante la presentación de constancia certificada de declaratoria de herederos; b) Cuando el solicitante presente Boleto de Compraventa original a su nombre acompañado de certificación de firma del vendedor o libreta de pago, y el vendedor antecedente figura en la base de datos tributaria como titular; c) Cuando el solicitante presente Boleto de Compraventa original a su nombre, y el vendedor antecedente no figura en la base de datos como titular, si presenta adicionalmente la fotocopia de escritura certificada a nombre de este último y/o documentación respaldatoria suficiente que acredite la titularidad; d) Cuando el solicitante presente Boleto de Compraventa original a su nombre y no presenta copia de escritura a

nombre del vendedor antecedente ni este figura en la base de datos, si presenta la sucesión de boletos con el último original a su nombre, y en el primero de ellos consta como titular vendedor el registrado con ese carácter en la base de datos tributaria a la fecha de solicitud, acompañada de la certificación de la firma del vendedor original o de libreta de pago; e) En los casos en que el solicitante acredite posesión pacífica por un período mayor a un (1) año a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción por Dec. N°:1.358/13...//////...4.- cualesquiera de los siguientes requisitos, entre otros: 1) Documento Nacional de Identidad en donde conste el domicilio actualizado correspondiente al Partido; 2) Factura paga de un Servicio (EDENOR, GASBAN, empresas prestadoras de servicios telefónicos, etc.) a nombre del solicitante; y 3) Certificado de alumno regular de algún integrante del grupo familiar conviviente, expedido por establecimiento educativo del Partido, en donde conste el domicilio declarado para la inscripción del concurrente, y la acreditación del vínculo con este último. En todos los casos deberá acompañarse informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La correspondiente autorización se archivará en la Dirección de Ingresos Públicos, debiendo llevarse un registro donde conste el nombre del solicitante y su firma, la identificación catastral del bien y el tipo de documentación aportada y se procederá al registro de los datos del nuevo destinatario en la base de datos tributaria, previa constatación de la existencia de construcciones en la parcela. En todos los casos, la autorización deberá contar además con la firma, aclaración y número de legajo del funcionario y/o empleado municipal interviniente en cada caso.

ARTÍCULO 4°: A los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes, las solicitudes deberán tramitar por ante la Dirección de Ingresos Públicos, que conformará un legajo por

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

cada partida, con la información suministrada por los peticionantes. Asimismo, la Dirección de Ingresos Públicos, queda facultada a instrumentar cualquier medio de prueba y/o constatación a fin de verificar la veracidad de la información presentada por los solicitantes. ARTÍCULO 5º: Toda la documentación requerida se archivará en la Secretaría de Economía con la copia de la autorización extendida por ésta a los fines de realizar otras tramitaciones que la requieran.

ARTÍCULO 6º: Las excepciones al presente régimen serán evaluadas por la Secretaría de Economía conjuntamente con la Dirección de Control de Gestión, y en caso de ser resueltas favorablemente se dispondrá el dictado de la resolución respectiva para cada caso, que deberá ser dictada y rubricada por el Secretario de Economía y refrendada por el Secretario de Gobierno. Dec. N°:1.358/13.../////...5.

ARTÍCULO 7º: Déjase expresamente establecido que la inscripción dispuesta en virtud del procedimiento implementado dentro del presente régimen de "Regularización Tributaria e Impositiva" no importará en modo alguno reconocimiento ni otorgamiento por parte de esta Municipalidad de derecho sobre la titularidad y/o posesión del inmueble objeto del presente beneficio.

ARTÍCULO 8º: En el hipotético caso de comprobar el Municipio el falseamiento de datos y/u omisiones maliciosas en la tramitación de la solicitud de registración presentada por el peticionante y/o aún después de haber sido otorgada ésta última, se podrá retrotraer en cualquier momento la situación registral tributaria del inmueble a su estado inmediato anterior; de igual forma ocurrirá frente a la presentación de un contribuyente con mejor derecho sobre el inmueble.

ARTÍCULO 9º: Establécese que la vigencia de la registración como destinatario quedará condicionada a que dentro de los treinta (30) días de producida y notificado del otorgamiento de dicha solicitud, el beneficiario abone el treinta

por ciento (30 %) de la deuda devengada en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; en caso contrario se perderá indefectiblemente el beneficio otorgado; pudiendo el Municipio reclamar la totalidad de la deuda con más sus accesorios.

ARTÍCULO 10º: Será causal de caducidad de la inscripción como destinatario la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o cinco (5) cuotas alternadas de la "Tasa por Servicios Generales".

ARTÍCULO 11º: De conformidad con lo prescripto en el presente decreto, determinase que sólo podrá registrarse y, por consiguiente, inscribirse dentro del régimen de "Regularización Tributaria e Impositiva" un beneficiario por inmueble o partida municipal.

ARTÍCULO 12º: Derógase el Decreto Nro. 686/11.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.359 - 27/09/2013**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal 4050-147.802/13; y CONSIDERANDO: Que en vista del Decreto 854/2012, se promulga la Ordenanza 3.665, convalidando el acuerdo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo social de la Nación y el Municipio en el marco del Programa "Llegando a los Barrios"; Que mediante la suscripción de dicho convenio, el municipio ha de recibir la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil) destinado, entre otras cosas, a promover la pertenencia barrial a través de la concurrencia a las organizaciones existentes en los barrios; Que se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en los términos del artículo 119º del Decreto-Ley 6769/58 a fin de reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incrementase el Cálculo de recursos vigente en la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), reforzando los recursos que se detallan a continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Origen: 32 Nacional – Afectados Rubro: 17.2.01.37 llegando a los barrios con el servicio local Importe: \$40.000.-

ARTÍCULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), reforzando las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110109000	61.04.00	133	2.9.9.0	10.000.-
1110109000	61.04.00	133	3.9.9.0	3.000.-
1110109000	61.04.00	133	4.3.7.0	6.750.-
1110109000	61.04.00	133	4.3.9.0	6.010.-
1110109000	61.04.00	133	5.1.4.0	14.240.-
<b>TOTAL</b>				<b>40.000.-</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Secretario de Economía.

## DECRETO N°: 1.360 - 27/09/2013

VISTO:

Las Actuaciones iniciadas en el Expediente 4050-147.803/13; y CONSIDERANDO: Que en vista de la Ordenanza 3.570, promulgada por Decreto 1.366/11, se autoriza a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación el “Programa de Sanidad Escolar”; Que a la fecha se ha recibido la suma de \$12.554,50 (pesos doce mil quinientos cincuenta y cuatro con 50/100) destinados a completar el diagnóstico de salud médica y odontológica de escolares, y a realizar proyectos de educación para la salud en las comunidades educativas de las escuelas del municipio; Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter

de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$12.554,50 (pesos doce mil quinientos cincuenta y cuatro con 50/100), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Procedencia: 32 Origen Nacional – Afectados Recurso: 17.2.01.24 – Programa de Sanidad Escolar Importe: \$ 12.554,50.

ARTÍCULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 12.554,50 (pesos doce mil quinientos cincuenta y cuatro con 50/100), en la Partida que se detalla a continuación: Dec.Nº: 1.360/13.../////...2. Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud y Acción Social Apertura Programática: 60.02.00 Programas de Salud Comunitaria Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Provincial Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas Importe: \$ 12.554,50.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

## DECRETO N°: 1.361 - 27/09/2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-147.804/13; y CONSIDERANDO: Que

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

en Vista del Decreto 848/11, por el cual se promulga la Ordenanza N° 3.666 que convalida el Convenio Suscripto entre el Municipio y El Ministerio de Salud de la Nación, por el cual se dispone una prórroga del convenio para la continuidad del “Programa Nacional de Médicos Comunitarios”; Que como consecuencia de dicha suscripción la comuna ha recibido a la fecha la suma \$ 632.330, de los cuales \$ 346.200 ya se encuentran ingresados, Que resulta necesario asignar presupuestariamente los \$ 286.130.- (pesos doscientos ochenta y seis mil ciento treinta) restantes; Que dicha suma está destinada a la financiación de gastos que demandan la atención primaria de la salud; Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el Presupuesto vigente mediante la vía del Decreto Municipal para las ampliaciones presupuestarias que se financian con recursos de naturaleza afectada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1° Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 286.130.- (pesos doscientos ochenta y seis mil ciento treinta), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía Procedencia: 32 Origen Nacional – Afectados Recurso: 17.2.01.02 – Programa Médicos Comunitarios Monto: \$ 286.130.-

ARTÍCULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 286.130.- (pesos doscientos ochenta y seis mil ciento treinta), Dec. N°:1.361/13.../////...2.- en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud y Acción Social Apertura Programática: 60.02.00

Programas de Salud Comunitaria Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional Partida: 5.1.3.0 Becas Monto: \$ 286.130.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

#### DECRETO N°: 1.362 - 27/09/2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-147.822/13; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 1624/12, por el cual se promulga la Ordenanza N° 3.748 que convalida el Convenio suscripto entre el Municipio y El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía”, PRONUREE; Que como consecuencia de dicha suscripción la comuna ha de recibir la suma de \$ 8.699.750 (pesos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta); Que dicha suma se destinará a la readecuación del equipamiento del alumbrado público del partido; Que por todo lo expuesto resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos; Que dado el carácter de recurso afectado que revisten los fondos a ingresar es de aplicación el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el Presupuesto vigente mediante la vía del Decreto Municipal para las ampliaciones presupuestarias que se financian con recursos de naturaleza afectada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 8.699.750.- (pesos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), en el recurso de Origen Nacional que se detalla a Continuación: Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Economía Procedencia: 32 Origen Nacional – Afectados Dec. N°:1.362/13.../////...2.- Recurso: 17.2.01.38 – Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía Monto: \$ 8.699.750.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la Creación del Programa 80.83.00 “Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía” en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 8.699.750.- (pesos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta), en la Partida que se detalla a continuación: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Apertura Programática: 80.83.00 Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional Partida: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de Dominio Público Monto: \$ 8.699.750.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.363 - 30/09/2013**

VISTO:

La visita de la Excm. Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernandez de Kirchner, el próximo día 1º de Octubre de 2013 a nuestro Partido de General Rodríguez y considerando la relevancia del cargo que inviste, la jerarquía y trascendencia que representa para la ciudad la figura de la primer mandataria de la República y en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que al Pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguida e ilustre visitante, así como a su comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía; Que, consustanciados con el

progreso y crecimiento de nuestra Ciudad, la primer mandataria nacional participará junto al Intendente Municipal en el acto de inauguración de la Planta de la firma “AGCO Argentina S.A.”; con el empeño de incentivar el desarrollo industrial local y regional; Que, la Señora Presidenta de la República, con su visita ratifica su compromiso con el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad y su gente, destacando su voluntad y comprensión hacia la realidad de aquellas ciudades del conurbano; Que será recibida por el señor Intendente Municipal, Don Juan Pablo Anghileri, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Gonzalo Graña y demás miembros del Departamento Ejecutivo y Deliberativo; Que en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento; Que atento a ello agradecemos y destacamos la presencia de la Señora Presidenta de la Nación con esta distinción cargada de la emotividad y agradecimiento de todos los rodriguenses; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante a la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernandez de Kirchner “Visitante Ilustre” de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en ocasión de la visita del próximo día 1º de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Intendente Municipal, Concejales y Secretarios del Departamento Ejecutivo. Dec.nº: 1.363/13.../////...2.-

ARTÍCULO 4º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndase a la Dirección de

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Prensa y Comunicación la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.364 - 30/09/2013**

VISTO:

La visita del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, el próximo día 1º de Octubre de 2013 a nuestro Partido de General Rodríguez y considerando la relevancia del cargo que inviste, la jerarquía y trascendencia que representa para la ciudad y en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que al Pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguido e ilustre visitante, así como a su comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que, consustanciados con el progreso y crecimiento de nuestra Ciudad, el primer mandatario provincial participará junto al Intendente Municipal en el acto de inauguración de la Planta de la firma "AGCO Argentina S. A."; con el empeño de incentivar el desarrollo local y regional; Que, el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con su visita ratifica su compromiso con el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad y su gente, destacando su voluntad y comprensión hacia la realidad de aquellas ciudades de la provincia; Que será recibido por el señor Intendente Municipal, Don Juan Pablo Anghileri, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Gonzalo Graña y demás miembros del Departamento Ejecutivo y Deliberativo; Que en virtud del artículo 5º de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto

N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento; Que atento a ello agradecemos y destacamos la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires con esta distinción cargada de la emotividad y agradecimiento de todos los rodriguenses; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárase "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli "Visitante Ilustre" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en ocasión de la visita del próximo día 1º de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a Don Daniel Osvaldo Scioli.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Intendente Municipal Concejales y Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación. Dec. n°:1.364/13.../////...2.-

ARTÍCULO 5º: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicación la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO MARTIN GHIRARDI, Secretario de Gobierno.

JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal

### **DECRETO N°: 1.365 - 30/09/2013**

VISTO:

Las Actuaciones Obrantes en el expediente 4050-147.922/13; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

<b>Jurisdicción: 110101000 - Conducción Superior</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.1.0 - Hilados y telas	14.900,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	50,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.290,00
2.5.9.0 - Otros	80,00
2.7.9.0 - Otros	1.780,00
2.9.9.0 - Otros	6.950,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.370,00
3.3.9.0 - Otros	200,00
3.4.3.0 - Jurídicos	13.150,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	36.750,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2.550,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	18.500,00
<b>Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal</b>	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	3.200,00
3.3.9.0 - Otros	100,00
3.7.2.0 - Viáticos	5.500,00
<b>Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	270,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	33.600,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	23.900,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	250.100,00
2.5.9.0 - Otros	36.600,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	40.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	180,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.050,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4.150,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	900,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	12.600,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.400,00
2.8.9.0 - Otros	30.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	85.350,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	151.800,00
2.9.9.0 - Otros	2.900,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	122.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	20.500,00
3.5.1.0 - Transporte	36.300,00

**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	24.300,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1.500,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	15.900,00
<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	50,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10.900,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	11.300,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	180,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	3.210,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	380,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	10,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	80,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	150,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	2.100,00
2.5.9.0 - Otros	730,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.600,00
3.1.2.0 - Agua	1.510,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	365.000,00
3.1.9.0 - Otros	1.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4.100,00
3.4.9.0 - Otros	1.200,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	3.500,00
3.7.9.0 - Otros	5.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	6.200,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	7.900,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	300,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1.750,00
<b>Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	390,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	760,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	100,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	230,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	800,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110,00
2.9.9.0 - Otros	600,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	950,00
3.1.2.0 - Agua	320,00
3.1.3.0 - Gas	700,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.000,00

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

<b>Apertura Programática: 21.01.00 - Promoción Cultural</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	17.510,00
2.2.9.0 - Otros	610,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.900,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	380,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	290,00
2.7.9.0 - Otros	190,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	11.650,00
2.9.9.0 - Otros	750,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	200,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	7.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.400,00
<b>Apertura Programática: 21.02.00 - Políticas Educativas</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	110,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	850,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.300,00
2.9.9.0 - Otros	210,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	5.000,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	16.000,00
<b>Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.5.1 - IPS	3.750,00
<b>Apertura Programática: 22.01.00 - Administración de Políticas Deportivas</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.700,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	250,00
2.7.9.0 - Otros	850,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.800,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	300,00
2.9.9.0 - Otros	300,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	350,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	54.800,00
3.4.9.0 - Otros	2.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7.300,00
5.1.3.0 - Becas	3.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5.600,00
<b>Apertura Programática: 22.02.00 - Torneos Buenos Aires La Provincia</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.350,00
2.9.9.0 - Otros	220,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	17.000,00
3.4.9.0 - Otros	3.600,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5.000,00

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

<b>Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.900,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	50,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	350,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	200,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.700,00
2.9.9.0 - Otros	160,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	780,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.300,00
<b>Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía</b>	
<b>Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	7.100,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	62.300,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	2.500,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	10.400,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	15.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4.100,00
2.5.9.0 - Otros	80,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	500,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	39.100,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	6.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.200,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.200,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	56.400,00
3.1.2.0 - Agua	44.350,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	3.200,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.200,00
3.3.9.0 - Otros	160,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	5.010,00
3.4.9.0 - Otros	247.820,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	11.600,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	3.500,00
3.6.1.0 - Publicidad	11.500,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	1.200,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10.204,00
<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	510,00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	111.120,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	540,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	28.400,00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.5.1.0 - Compuestos químicos	11.200,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	47.000,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	11.380,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	25.700,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2.370,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	7.600,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	800,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	4.120,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	10.100,00
2.8.9.0 - Otros	21.600,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	600,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.400,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	540.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.800,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	265.500,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	135.850,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	3.200,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	65.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15.300,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	75.000,00
3.9.9.0 - Otros	2.226.750,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	11.135,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9.800,00
<b>Apertura Programática: 40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos</b>	
110 - Tesoro Municipal	
3.9.9.0 - Otros	1.060.450,00
<b>Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones edilicias</b>	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	76.820,00
<b>Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	28.960,00
<b>Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7.360,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.080,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	900,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	40,00
2.7.9.0 - Otros	1.100,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.900,00
<b>Apertura Programática: 80.81.05 - Refuncionalización y Arreglo de la Plaza Central</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	24.000,00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

<b>Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo</b>	
<b>Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.200,00
2.3.2.0 - Papel para computación	50,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	400,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2.700,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	150,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	8.700,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12.900,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	150,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	13.800,00
3.5.9.0 - Otros	13.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	900,00
<b>Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	10.200,00
<b>Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	3.000,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.600,00
<b>Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.600,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.600,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	3.300,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.200,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	720,00
2.7.9.0 - Otros	650,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.300,00
2.9.9.0 - Otros	1.000,00
3.2.9.0 - Otros	332.500,00
3.4.9.0 - Otros	14.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	28.500,00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	10.000,00
3.9.9.0 - Otros	18.000,00
<b>Apertura Programática:51.00.00 - Programa de Control Bromatológico y Zoonótico</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.400,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	600,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	15.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	100,00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	200,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	360,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.200,00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.800,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.000,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.000,00
<b>Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad</b>	
<b>Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.100,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.700,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	200,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	50,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	57.200,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	800,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	150,00
2.9.9.0 - Otros	1.600,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	350,00
3.1.9.0 - Otros	390,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	280,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2.400,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.300,00
<b>Apertura Programática:89.00.00 - Tránsito y control Vehicular</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	780,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	360,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.300,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	63.060,00
2.6.9.0 - Otros	70,00
2.7.9.0 - Otros	7.350,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	170,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.400,00
2.9.9.0 - Otros	210,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2.050,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	13.600,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	360,00
<b>Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.1 - Adicionales	6.400,00
1.1.3.2 - No remunerativo	4.900,00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	218.390,00
1.2.5.1 - IPS	27.000,00
1.2.5.2 - IOMA	10.900,00
1.2.5.3 - ART	4.700,00

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6.750,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.630,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	150,00
2.7.9.0 - Otros	320,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	17.200,00
2.9.9.0 - Otros	20,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	8.200,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3.200,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.000,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	150.300,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	60.800,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1.500,00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	600,00
4.3.9.0 - Equipos varios	32.900,00
4.8.1.0 - Programas de computación	23.100,00
<b>Jurisdicción: 110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	131.200,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	42.100,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	230,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	210,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.550,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.300,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	680,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.600,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	192.500,00
3.1.2.0 - Agua	105,00
3.2.9.0 - Otros	2.500,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	6.100,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8.900,00
3.3.9.0 - Otros	350,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10.000,00
3.9.9.0 - Otros	42.500,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9.360,00
4.6.0.0 - Obras de arte	300,00
<b>Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	20,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.700,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	630,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	610,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	160,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.600,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	21.300,00
3.2.9.0 - Otros	11.800,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	50.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	50,00

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.600,00
4.3.9.0 - Equipos varios	600,00
<b>Apertura Programática: 61.02.00 - Plan Mas Vida</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	850,00
2.5.9.0 - Otros	50,00
<b>Apertura Programática: 61.03.00 - Políticas para Personas con Capacidades Diferentes</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	150,00
<b>Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	100,00
<b>Apertura Programática: 61.05.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.500,00
5.3.4.0 - Transferencias a universidades nacionales	60,00
<b>Apertura Programática: 61.06.00 - Abuelos Solidarios</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	150,00
2.9.9.0 - Otros	20,00
3.1.2.0 - Agua	650,00
<b>Apertura Programática: 61.11.00 - Alimentación en comedores barriales</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	13.800,00
<b>Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud</b>	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.9.0 - Otros	1.100,00
<b>Jurisdicción: 110110000 - Secretaría Legal y Técnica</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9.800,00
1.2.5.1 - IPS	1.300,00
1.2.5.2 - IOMA	510,00
1.2.5.3 - ART	230,00
2.3.2.0 - Papel para computación	50,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	150,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	70,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	650,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	80,00
2.9.9.0 - Otros	540,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	120,00
3.4.9.0 - Otros	341.730,00

### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado



4.3.6.0 - Equipo para computación	1.250,00
<b>Total Departamento Ejecutivo</b>	<b>9.245.484,00</b>
<b>Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.270,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	50,00
2.1.9.0 - Otros	1.000,00
2.2.9.0 - Otros	100,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	790,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	120,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	500,00
3.1.9.0 - Otros	1.530,00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2.200,00
<b>Total HCD</b>	<b>7.560,00</b>
<b>Total General</b>	<b>9.253.044,00</b>

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las cumplir las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

<b>Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	250.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	140.000,00
<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	280.000,00
<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos</b>	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4.000.000,00
<b>Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento</b>	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	1.000.000,00
<b>Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	700.000,00
<b>Apertura Programática: 80.77.00 - Bacheo, Entoscado y Consolidación de la Red Vial</b>	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	1.500.000,00
<b>Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado</b>	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	300.000,00

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

<b>Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad</b>	
<b>Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	200.000,00
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	85.484,00
<b>Apertura Programática: 61.05.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	200.000,00
<b>Apertura Programática: 61.07.00 - Políticas Socioalimentarias</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	250.000,00
<b>Apertura Programática: 61.09.00 - Alimentación a niños con bajo peso</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	150.000,00
<b>Apertura Programática: 61.10.00 - Alimentación en comedores de 2 a 5 años</b>	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	190.000,00
Total Departamento Ejecutivo	9.245.484,00
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4.560,00
<b>Total HCD</b>	<b>7.560,00</b>
<b>Total General</b>	<b>9.252.044,00</b>

ARTÍCULO 3º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación</b>	
131 - De origen municipal	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	12.500,00
<b>Apertura Programática: 21.02.00 - Políticas Educativas</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	7.834,00
<b>Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	83.406,90
<b>Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad</b>	
<b>Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana</b>	

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

131 - De origen municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	17.378,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	740,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2.506,00
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales</b>	
131 - De origen municipal	
4.3.9.0 - Equipos varios	32.350,00
<b>Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	142.260,00
<b>Total General</b>	<b>298.974,90</b>

ARTÍCULO 4°: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las  
 cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	103.740,90
<b>Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	20.624,00
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria</b>	
131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	174.610,00
<b>Total General</b>	<b>298.974,90</b>

ARTÍCULO 5°: Amplíese el crédito a las  
 siguientes partidas del Presupuesto de Gastos  
 vigente:

<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075</b>	
132 - De origen provincial	
1.2.5.1 - IPS	722,45
1.2.5.2 - IOMA	570,07
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.540,00
<b>Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
132 - De origen provincial	
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1.897,50
<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226  
 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	187.950,01
<b>Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones edilicias</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	386.000,00
<b>Apertura Programática: 80.53.00 - Obras en el Cementerio</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	91.220,20
<b>Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	864.599,96
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	22.166,44
<b>Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales</b>	
132 - De origen provincial	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	1.183,00
<b>Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Fortalecimiento Social Vivir Sin Violencia</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10.000,00
<b>Apertura Programática: 61.03.00 - Políticas para Personas con Capacidades Diferentes</b>	
132 - De origen provincial	
1.2.5.3 - ART	237,39
<b>Apertura Programática: 61.08.00 - Casa del Niño</b>	
132 - De origen provincial	
1.2.5.3 - ART	305,97
3.1.3.0 - Gas	933,99
<b>Apertura Programática: 61.09.00 - Alimentación a niños con bajo peso</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	45.017,50
<b>Apertura Programática: 61.10.00 - Alimentacion en comdores de 2 a 5 años</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	269.531,80
<b>Total General</b>	<b>1.883.876,28</b>

ARTÍCULO 6: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

<b>Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno</b>	
<b>Apertura Programática: 21.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	2.832,52
<b>Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía</b>	
<b>Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación</b>	

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

132 - De origen provincial	
3.9.9.0 - Otros	1.897,50
<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 80.53.00 - Obras en el Cementerio</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	91.220,20
<b>Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	864.599,96
<b>Apertura Programática: 80.78.00 - Desagües Pluviales y Alcantarillado</b>	
132 - De origen provincial	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	573.950,01
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	23.349,44
<b>Apertura Programática: 61.02.00 - Plan Mas Vida</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10.237,39
<b>Apertura Programática: 61.07.00 - Políticas Socioalimentarias</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	164.549,30
<b>Apertura Programática: 61.08.00 - Casa del Niño</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1.239,96
<b>Apertura Programática: 61.11.00 - Alimentación en comedores barriales</b>	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	150.000,00
<b>Total General</b>	<b>1.883.876,28</b>

ARTÍCULO 7°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones edilicias</b>	
133 - De origen nacional	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	361.523,06
<b>Apertura Programática: 80.52.00 - Construcción de Viviendas</b>	
133 - De origen nacional	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	35.772,44
<b>Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización</b>	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	5.522.179,83
<b>Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo</b>	
<b>Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproductivos</b>	

#### Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado

133 - De origen nacional	
3.4.9.0 - Otros	25.300,00
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales</b>	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	8.335,80
<b>Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</b>	
133 - De origen nacional	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	4.066,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	7.798,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	11.136,00
<b>Apertura Programática: 61.13.00 - Programa Argentina Trabaja IV Productivo</b>	
133 - De origen nacional	
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	1.413.942,20
<b>Total General</b>	<b>7.390.053,33</b>

ARTÍCULO 8: Los fondos necesarios para el artículo precedente serán tomados de las cumplimentar las ampliaciones dispuestas en partidas que seguidamente se detallan:

<b>Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación</b>	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5.919.475,33
<b>Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo</b>	
<b>Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial</b>	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	25.300,00
<b>Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud y Acción Social</b>	
<b>Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria</b>	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	8.335,80
<b>Apertura Programática: 61.04.00 - Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</b>	
133 - De origen nacional	
2.9.9.0 - Otros	10.000,00
3.9.9.0 - Otros	3.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	10.000,00
<b>Apertura Programática: 61.11.00 - Alimentación en comedores barriales</b>	
133 - De origen nacional	
5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	1.413.942,20
<b>Total General</b>	<b>7.390.053,33</b>

ARTÍCULO 9: Regístrese, comuníquese y EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
archívese. JUAN PABLO ANGHILERI, Intendente Municipal.

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



# Municipio de General Rodríguez

**TU PRESENTE, TU FUTURO**



## **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N°: 296 - 05/09/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Rosa Mabel Reynoso, mediante Expediente N° 4050-139.987/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.18.136; y CONSIDERANDO: Que a fs. 13/13 vta. del Expediente N° 4050-139.987/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70 inciso “b”, de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble

identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.18.136, del que resulta titular la Sra. Rosa Mabel Reynoso, (D.N.I. N° 5.217.938), domiciliada en calle Intendente Manny n° 1530, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Exímese a la Sra. Rosa Mabel Reynoso, (D.N.I. N° 5.217.938), domiciliada en calle Intendente Manny n° 1530, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.18.136, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2044/12. ARTÍCULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos formalizar el desistimiento de la Acción y del derecho con relación a los autos caratulados “Municipalidad de General Rodríguez C/ Reynoso, Rosa Mabel S/ Apremio”, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico. Res.n°: 296 /13.../////...2.-

ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### RESOLUCIÓN N°: 297 - 10/09/2013

VISTO:

El Expediente N° 4050-143.499/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del

## Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Morini María del Carmen, con D.N.I. N° 5.214.182, contra la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 11 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 8 de Agosto de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 12 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 14, la denunciante deja constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia señalada, solicitando nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede en ese mismo acto a fijar audiencia para el día 02 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, quedando la denunciante notificada personalmente; Que a fs. 16/24 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual se notifica dicha audiencia a la firma denunciada. Que a fs. 21/22 se presenta la apoderada de la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A. Sra. María del Rosario Angarola, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 17/20, efectuando un ofrecimiento que da cumplimiento a lo solicitado y reclamado por la denunciante. Que a fs. 25 la denunciante toma conocimiento del ofrecimiento realizado y lo acepta, solicitando la homologación del acuerdo celebrado; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 27 de Agosto de 2013 entre la Sra. Morini María del Carmen, con D.N.I. N°: 5.214.182, y la firma denunciada Banco de Servicios y Transacciones S.A., agregado a fojas 25 el Expediente N°: 4050-145.703/13.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res. N°: 299/13...//////...2.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.  
MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

### **RESOLUCIÓN N°: 298 - 09/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-134.164/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Delpech Héctor Osvaldo, con D.N.I. N° 11.027.664, contra la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 26 de Marzo de 2013 a las 11:30 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia;

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

y a fojas 10/11 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 12 el denunciante deja constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia señalada. Que a fs. 20 se presenta espontáneamente el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs.13/19, tomando conocimiento de la denuncia formulada y solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo del denunciante; Que a fs. 21 comparece el Sr. Delpech Héctor Osvaldo, a los efectos de solicitar una nueva fecha de audiencia, procediendo el Actuario en ese mismo acto, a fijar fecha para el día 27 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, quedando el denunciante notificado personalmente; Que a fs. 23 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual se notifica de dicha audiencia a la firma denunciada; Que a fs. 24 en la audiencia señalada, el apoderado de la firma denunciada efectúa un ofrecimiento que es aceptado por el denunciante. Solicitando homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo, Res.nº:298/13...///

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 27 de Agosto de 2013 entre el Sr. Delpech Héctor Osvaldo, D.N.I. Nº 11.027.664, y la firma denunciada Telefónica Móviles de Argentina S.A., agregado a fojas 24 del Expediente Nº 4050-134.164/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada

por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCIÓN Nº: 299 - 09/09/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.703/12, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Morini María del Carmen, con D.N.I. Nº 5.214.182, contra la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 11 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 8 de Agosto de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs. 12, se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 14, la denunciante deja constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia señalada, solicitando nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede en ese mismo acto a fijar audiencia para el día 02 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, quedando la denunciante notificada personalmente; Que a fs. 16/24 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual se notifica dicha audiencia a la firma denunciada; Que a fs. 21/22 se presenta la apoderada de la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A. Sra. María del

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Rosario Angarola, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 17/20, efectuando un ofrecimiento que da cumplimiento a lo solicitado y reclamado por la denunciante; Que a fs 25 la denunciante toma conocimiento del ofrecimiento realizado y lo acepta, solicitando la homologación del acuerdo celebrado; Que luego de varias deliberaciones, a fs. 45, la apoderada de la firma denunciada, efectúa una propuesta la cual es aceptada por el denunciante, en la audiencia del día 25 de Abril del corriente, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 25 de Abril de 2013 entre el Sr. Ariel Darío Aumenta, con D.N.I. N° 26.563.347, y la firma denunciada Telecom Personal S.A., agregado a fojas 47 del Expediente N°: 4050-126.808/12.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Res. n°:299/13.../////...2. Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### **RESOLUCIÓN N°: 300 - 09/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-134.390/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada

por el Sr. Diez Horacio Luis, con D.N.I. N° 4.592.046, contra la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 26 de Marzo de 2013 a las 12:00 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 10/11 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 12, el denunciante deja constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia señalada, ampliando además, la denuncia impetrada; Que a fs. 20 se presenta espontáneamente el apoderado de la firma denunciada, Dr. Roberto María Révora, quien acredita personería con copia simple de poder que acompaña a fs. 13/19, tomando conocimiento de la denuncia formulada y solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo del denunciante; Que a fs. 21 comparece el apoderado de la firma denunciada efectuando una propuesta, que es rechazada por el denunciante a fs. 23; Que a fs. 25 el Dr. Révora Roberto María se notifica del rechazo de la propuesta y solicita un plazo de diez días para reformular la misma y dar una respuesta al denunciante; Que a fs. 27 el apoderado de la firma denunciada realiza un nuevo ofrecimiento que es aceptado por el denunciante a fs 29. Solicitando homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homolégase el acuerdo celebrado con fecha 30 de Agosto de 2013 entre el Sr. Diez Horacio Luis, con D.N.I. Nº: 4.592.046, y la firma denunciada Telefónica Móviles de Argentina S.A., agregado a fojas 29 del Expediente Nº: 4050-134.390/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

## RESOLUCIÓN Nº: 301 - 09/09/2013

VISTO:

El Expediente Nº 4050-129.525/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Anibal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Tortorella Romina Alejandra, con D.N.I. Nº 26.689.824, contra la firma Directv Argentina S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 9 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 06 de Febrero de 2013 a las 10:30 horas; Que a fs.12 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica dicha audiencia; y a fojas 10/13 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 30 se presentan a la audiencia el Dr.

Diego Mariano Mage, autorizado por el apoderado de la firma denunciada, acreditando personería con copia simple de poder y escrito de autorización que acompaña a fs. 14/29, tomando vista de las actuaciones y el reclamo formulado por la denunciante, quien además, solicita se fije una nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede en ese mismo acto a fijar fecha de audiencia para el día 07 de Marzo de 2013 a las 10:30 horas, quedando las partes notificadas personalmente; Que a fs. 31 en la audiencia señalada, el abogado autorizado por el apoderado de la firma denunciada, efectúa una primera propuesta para poder llegar a un acuerdo con la denunciante. Dada la palabra a la denunciante, toma conocimiento de la misma y la acepta, reajustando las pretensiones objeto de su reclamo, en virtud de ello, solicitan ambas partes una audiencia, a los efectos de concretar la propuesta; procediendo el Actuario a fijar fecha de audiencia para el día 14 de Marzo del corriente año a las 9:00 horas, quedando notificadas en ese mismo acto; Que a fojas 44 el Dr. Diego Mage en el carácter invocado, efectúa un nuevo ofrecimiento que es aceptado por la denunciante a fs. 46; solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nº 1459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homolégase el acuerdo celebrado con fecha 24 de Julio de 2013 entre la Sra. Tortorella Romina Alejandra, DNI Nº 26.689.824, y la firma denunciada Directv Argentina S. A., agregado a fojas 46 del Expediente Nº 4050-129.525/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

## Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Res.nº: 301/13.../////...2.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN Nº: 302 - 12/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-144.976/2013, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Rodríguez Facundo Ezequiel, con D.N.I. Nº:36.174.144, contra la firma Telecom Personal S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 7 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 18 de Julio de 2013 a las 11:00 horas; Que a fs. 9 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 8/10 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 12 se presenta espontáneamente el denunciante a los efectos de autorizar a la Sra. María Elena Rosende. D.N.I. Nº:10.532.420, para que lo represente en estas actuaciones y asimismo, a solicitar se fije nueva fecha de audiencia. En razón de lo solicitado, el Actuario procede en ese mismo acto, a fijar audiencia para el día 13 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, quedando el compareciente notificado personalmente; Que a fs. 14/22 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 21 se

presenta a la audiencia señalada la apoderada de la firma denunciada, Sra, Adriana Elizabeth Valor, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña, obrante s fs. 15/20, solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta por escrito al reclamo formulado, prestando la autorizada por el denunciante conformidad para ello; Que a fs. 31 la apoderada de la firma denunciada efectúa un ofrecimiento que es aceptado por el denunciante a fs. 33, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 5 de Septiembre de 2013 entre el Sr. Rodríguez Facundo Ezequiel, con D.N.I. Nº: 36.174.144 y la firma denunciada Telecom Personal S.A., agregado a fojas 33 del Expediente Nº:4050-144.976/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía. Res.nº:302/13.../////...2.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN Nº: 303 - 12/09/2013**

VISTO:

A través del Expediente Nº 4050-139.818/2013, mediante el cual la Firma Alimentos Valente Argentina Ava S.A., solicita a fs. 03 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental por aplicación del art, 33º del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Radicación Industrial; y CONSIDERANDO: Que la Firma Alimentos Valente Argentina Ava S.A. ha presentado a fojas 04/152 del expediente de referencia Auditoría Ambiental a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; Que a fs. 155 se acompaña acta de inspección Nro. 2004, labrada a tal efecto realizada en las instalaciones del establecimiento industrial, donde se constata lo expuesto oportunamente; Que a fs. 156 se adjunta Acta 2005 que notifica a la Firma sobre la presentación del cronograma de correcciones una vez cumplidos los plazos de adecuación; Que a fs. 153/154 se adjunta informe técnico que coteja los puntos de la auditoría con lo constatado en la inspección realizada; Que la Firma Alimentos Valente Argentina Ava S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas; Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la Firma Alimentos Valente Argentina Ava S.A, dedicada a la "Elaboración de Productos de Panadería, Panificadora y Fábrica de Galletitas", sita en la calle Concejal Hernández Nro. 280 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33º y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.

ARTÍCULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción

y Desarrollo.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### RESOLUCIÓN N°: 304 - 13/09/2013

VISTO:

El pedido formulado por el Instituto General Martín Rodríguez, mediante el Expediente N° 4050-143.944/13, solicitando la Eximición de pago en concepto de Derechos de Construcción, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 D, en el cual funciona el Jardín de Infantes de dicha institución; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-143.944/13, toma intervención el Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y analizado el pedido, sugiere otorgar el beneficio solicitado; Que a fs. 5 se halla inserta la Liquidación de Derechos de Construcción correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 D, a nombre de la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez; Que el "Instituto General Martín Rodríguez" se encuentra inscripto en el el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.032/04 promulgada por Decreto Nro 1.335/04; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 28º - Inciso c), de la Ordenanza Nro. 3.032/04, promulgada por Decreto Nro. 1.335/04, exímase al Instituto General Martín Rodríguez,

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

inscripto en esta comuna como "Entidad de Bien Público" bajo la denominación "Sociedad Protectora del Colegio Martín Rodríguez", según Decreto N° 924/11 de éste Departamento Ejecutivo, del pago en concepto de Derechos de Construcción, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 129, Parcela: 9 D.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Obras Particulares y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 305 - 13/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Luis Miguel Vallejos, mediante Expediente N° 4050-146.032/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 163, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 12.356; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11, 12, 13 y 14 del Expediente N° 4050-146.032/13 la Dirección de Ingresos Públicos agregan constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por el Decreto 2.044/12, Capítulo I – Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de

este Partido de General Rodríguez, que declara la cancelación de las deudas por tributos pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre del año precedente del trámite de exención en caso de contribuyentes necesitados; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; PORTANTO, el Secretario de Economía RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70 inciso b, de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2.012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 163, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 12.356, del que resulta ser titular el Sr. Luis Miguel Vallejos, (D.N.I. N° 5.623.013.-), domiciliado en calle 2 de Abril n° 581, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímese al Sr. Luis Miguel Vallejos, (D.N.I. N° 5.623.013), domiciliado en calle 2 de Abril n° 581, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 163, Parcela: 2, Partida Municipal Nro. 12.356, y conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante. Res. nº: 305/13.../////...2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN Nº: 306 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-145.943/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Olmos Isabel Luján, con D.N.I. Nº 17.522.625, contra la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A.; y CONSIDERANDO: Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 11 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 26 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 12 se encuentra adunada la cédula por la cual la denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 13 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 14 se presenta la denunciante, dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia y asimismo, solicitando nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede a fijar en ese mismo acto, fecha de audiencia para el día 12 de Septiembre de 2013 a las 10:30 horas, notificándose la compareciente personalmente; Que a fs. 23 se encuentra adunada la constancia de la carta documento por la cual se notifica a la firma

denunciada dicha audiencia; Que a fs. 21 se presenta la apoderada de la firma denunciada Banco de Servicios y Transacciones S.A., Sra. María del Rosario Angarola, acreditando personería con copia simple de poder que acompaña, obrante a fs. 17/20, efectuando un ofrecimiento que es aceptado por la denunciante a fs. 24, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

Res.nº: 306/13 .../////...2.

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 09 de Septiembre de 2013 entre la Sra. Olmos Isabel Luján, con D.N.I. Nº 17.522.625, y la firma denunciada Banco de Servicios y Transacciones S.A., agregado a fojas 24 del Expediente Nº 4050-145.943/13.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN Nº: 307 - 17/09/2013**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-144.348/13, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Aníbal Ampudia, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. Carrozo Raúl Alberto, acreditando su identidad con D.N.I. Nº 12.069.238, contra la firma Aca Salud; y CONSIDERANDO: Que

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133; Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 16 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 11 de Julio de 2013 a las 10:00 horas; Que a fs. 17 se encuentra adunada la cédula por la cual el denunciante se notifica de dicha audiencia; y a fojas 18/27 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual la firma denunciada se notifica de la audiencia; Que a fs. 19 se presenta la Sra. Teresa María Garavento, autorizada por el denunciante, dejando constancia de su comparecencia y de la incomparecencia injustificada de la firma denunciada a la audiencia y, asimismo, solicitando nueva fecha de audiencia. Ello así, el Actuario procede a fijar en ese mismo acto, fecha de audiencia para el día 01 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas, notificándose la compareciente personalmente; Que a fs. 28/29 se encuentran adunadas las constancias de la carta documento por la cual se notifica a la firma denunciada dicha audiencia; Que a fs. 30 se presenta a la audiencia señalada el apoderado de la firma denunciada, Sr. Payeras Francisco Javier acreditando personería con copia simple de poder que acompaña, obrante a fs. 20/23, tomando vista de las actuaciones y solicitando un plazo de diez días para dar una respuesta al reclamo, prestando su conformidad para ello la autorizada por el denunciante; Que a fs. 32/36 el apoderado de la firma denunciada efectúa un ofrecimiento que es aceptado por la autorizada por el denunciante a fs. 38, solicitando la correspondiente homologación; Que mediante Decreto Nro 1.459/08, artículo 1º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 06 de Septiembre de 2013 entre el Sr. Carrozo Raúl Alberto, D.N.I. N°: 12.069.238, y la firma denunciada Aca Salud agregado a fojas 38 del Expediente N°: 4050-144.348/13. Res. n°: 307/13.../////...2.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N°1.459/08 de fecha 2 de Octubre de 2008 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

## RESOLUCIÓN N°: 308 - 18/09/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Angélica Susana Mopardo (D.N.I. N° F 1.678.742), mediante el Expediente N° 4050-145.674/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3.653; y CONSIDERANDO: Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-145.674/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones

### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Señor Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Angélica Susana Mopardo (D.N.I. Nº F 1.678.742), domiciliada en la calle Polverini Nº 1.505, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 123, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 3.653.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. Res.nº:308/13...  
/////...2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### **RESOLUCIÓN N°: 309 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Lea Esther Iralde (D.N.I. Nº F 3.731.241), mediante Expediente Nº 4050-143.343/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 147, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.: 5.677; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9/10 del Expediente Nº 4050-143.343/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de

la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 147, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.: 5.677, del que resulta titular la Sra. Lea Esther Iralde (D.N.I. Nº F 3.731.241), domiciliada en la calle Gaona Nº 1.015, Barrio "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Lea Esther Iralde (D.N.I. Nº F 3.731.241), domiciliada en la calle Gaona Nº 1.015, Barrio "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 147, Parcela: 25, Partida Municipal Nro.: 5.677, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 310 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Gabriela Viviana Palacios (D.N.I. N° 22.754.180), mediante el Expediente N° 4050-145.744/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 16, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 14.076; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12/12 vta. del Expediente N° 4050-145.744/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito que posean en su núcleo familiar un hijo, nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea Certificado de Discapacidad Nacional ó Provincial expendido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida..."; Que a fs. 5 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad N° 00075893-8, correspondiente a la Sra. Gabriela Viviana Palacios (D.N.I. N° 22.754.180); Que mediante Decreto Nro

1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso a), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Gabriela Viviana Palacios (D.N.I. N° 22.754.180), domiciliada en la calle Los Tilos N° 1.371, Barrio "Los Pinos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 16, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 14.076.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 311 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Celia Portis (D.N.I. N° F 6.164.778), mediante Expediente N° 4050-142.958/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: 9, Parcela: 2, Subparcela: 68, Partida Municipal

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Nro.: 90.955; y CONSIDERANDO: Que a fs. 13/14 del Expediente N° 4050-142.958/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: 9, Parcela: 2, Subparcela: 68, Partida Municipal Nro.: 90.955, del que resulta titular la Sra. María Celia Portis (D.N.I. N° F 6.164.778), domiciliada en la calle Patricio Hans, Escalera 2 - Piso 1º Departamento "B", Barrio "Fonavi" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. María Celia Portis (D.N.I. N° F 6.164.778), domiciliada en la calle Patricio Hans, Escalera 2 - Piso 1º Departamento "B", Barrio "Fonavi" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: A,

Fracción: 9, Parcela: 2, Subparcela: 68, Partida Municipal Nro.: 90.955, conforme con las disposiciones Res.n°:311/13.../////...2. del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

#### RESOLUCIÓN N°: 312 - 18/09/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Ema Rosa Gómez (D.N.I. N° F 3.630.262), mediante el Expediente N° 4050-145.481/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 2 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 21.567; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-145.481/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el

#### Ordenanzas y Decretos

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 7º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Ema Rosa Gómez (D.N.I. Nº F 3.630.262), domiciliada en la calle Castelli Nº 26, del Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 2 A, Parcela: 24, Partida Municipal Nro.: 21.567.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 313 - 18/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-144.626/13, mediante el cual el Señor Daniel Eduardo Loto, solicita la eximición de la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble del peticionante identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 23, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 66.579; Que en el Expediente en

cuestión, conforme la documentación obrante, se encuentran acreditados los requisitos para el otorgamiento de la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, beneficio contemplado en el Artículo 7º Inciso j) de la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12; Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 7º inciso j) de la Ordenanza N° 3.803/12 promulgada por Decreto N° 2.044/12, exímase del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013, al ex combatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur, Señor Daniel Eduardo Loto, (D.N.I. Nº 16.239.723), respecto del inmueble del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 23, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 66.579.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

### **RESOLUCIÓN N°: 314 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Teresa Acuña (D.N.I. N° F 4.885.078), mediante el Expediente N° 4050-144.629/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 202, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 23.347; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-144.629/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70° - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. María Teresa Acuña (D.N.I. N° F 4.885.078), domiciliada en la calle Belgrano y Los Claveles s/n°, Barrio "Maravilla del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 202, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 23.347.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 315 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Serafina Spahn (D.N.I. N° 2.066.304), mediante Expediente N° 4050-130.742/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 13, Parcelas: 5 y 7, Partidas Municipales Nro.: 8.081 y 85.547; y CONSIDERANDO: Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía considera viable aplicar el beneficio de Eximición sobre la Partida Municipal Nro. 85.847; Que a fs. 2/2 vta. del Expediente N° 4050-130.742/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70° - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; PORTANTO, el Secretario

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

de Economía,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 13, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 85.547, del que resulta titular la Sra. Serafina Spahn viuda de Martínez (D.N.I. N° 2.066.304), domiciliada en la calle French y Callao s/Nº, Barrio “Virgen del Carmen” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Serafina Spahn viuda de Martínez (D.N.I. N° 2.066.304), domiciliada en la calle French y Callao s/Nº, Barrio “Virgen del Carmen” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 13, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 85.547, conforme con las disposiciones del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. Res. n°: 315/13...//////...2.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

## **RESOLUCIÓN N°: 316 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Amelia Beatriz Alvero (Vda. de Contreras), mediante el Expediente N° 4050-145.126/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 40.931; y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-145.126/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Amelia Beatriz Alvero (Vda. de Contreras), (D.N.I. N° F 1.937.117), domiciliada en la calle Batallón Patricios s/Nº, Barrio “Villa Angela” de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 22, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 40.931.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 317 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mirta Teresa Di Giacomo (D.N.I. N° F 5.787.150), mediante el Expediente N° 4050-145.216/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 159, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 29.656; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-145.216/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase

a la Sra. Mirta Teresa Di Giacomo (D.N.I. N° F 5.787.150), domiciliada en la calle Saldías N° 468, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 159, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 29.656. ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 318 - 18/09/2013**

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Yolanda Encarnación Alderete (D.N.I. N° F 4.579.413), mediante el Expediente N° 4050-134.057/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 309, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 66.941; y CONSIDERANDO: Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-134.057/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Ordenanza N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para jubilados y pensionados del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º - Inciso b), de la Ordenanza Nro. 3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Sra. Yolanda Encarnación Alderete (D.N.I. N° F 4.579.413), domiciliada en la calle Mendoza N° 366, Barrio "Santa Brígida" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 309, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 66.941.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

#### **RESOLUCIÓN N°: 319 - 18/09/2013**

##### VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Jorgelina Gladys Segovia viuda de Frick (D.N.I. N° 25.817.079), mediante Expediente N° 4050-144.524/13, solicitando la Eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 138, Parcela: 21, Partida Municipal

Nro.: 22.628; y CONSIDERANDO: Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-144.524/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente; Que vista la situación planteada en dicho Expediente, posibilita la aplicación de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3.803/12, Capítulo I - Artículo 70º - inciso b), por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a los Jubilados y Pensionados de este Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso b) de la Ordenanza Nro.3.803/12, promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, declárase cancelada la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales que hasta el 31 de Diciembre de 2012 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 138, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 22.628, del que resulta titular la Sra. Jorgelina Gladys Segovia viuda de Frick (D.N.I. N° 25.817.079), domiciliada en la calle Somoza N° 420, Barrio "Los Viveros" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Exímase a la Sra. Jorgelina Gladys Segovia viuda de Frick (D.N.I. N° 25.817.079), domiciliada en la calle Somoza N° 420, Barrio "Los Viveros" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2013, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 138,

#### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 22.628, conforme con las disposiciones del Artículo 70° inciso b) de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y regístrese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía

### **RESOLUCIÓN N°: 320 - 20/09/2013**

VISTO:

El Expediente N°:4050-145.703/13, mediante el cual se tramitó la Resolución N°:299/13, que disponía la homologación del acuerdo celebrado entre la Sra. Morini, María del Carmen, con D.N.I. 5.214.182 contra la firma Banco de Servicios y Transacciones S.A.; y CONSIDERANDO: Que involuntariamente en el Artículo 1º de la mencionada Resolución, se ha deslizado un error en los datos de la parte denunciante y la firma denunciada, fecha de la homologación y número de expediente; como asimismo eliminar el anteúltimo considerando de la misma; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error; POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N°:299/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la Ley 13.133, homológase el acuerdo celebrado con fecha 27 de Agosto del año 2013 entre la Sra. María del Carmen Morini, con D.N.I. N° 5.214.182, y la firma denunciada Banco de Servicios y Transacciones S.A., agregado

a fs. 25 del Expediente N°: 4050-145.703".  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIANO FERRARI, Secretario de Producción y Desarrollo

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 321 - 20/09/2013**

VISTO:

El Expte. 4050-110.860/11 por el cual la Sra. Viviana Tessarolo, solicita se tenga por prescrita la deuda que registra el inmueble de su propiedad, en concepto de Obra de Pavimento correspondiente al año 1994; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Departamento Tasas Inmobiliarias, surge que dicha partida no registra planes en cuotas anteriores cancelados o caídos; Que, con fundamento en el artículo 131 de la ley 10.397 prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por dicho Código Fiscal y las ordenanzas fiscal e impositivas vigentes en este municipio; Que, conforme resulta del artículo 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde tener por operada la prescripción respecto de las deudas correspondientes a períodos anteriores a los últimos cinco años; Que, mediante Decreto 1.277/06, artículo 2 el Intendente Municipal delegó en el Secretario Legal y Técnico la firma de las resoluciones relacionadas con reconocimiento de prescripción de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones contempladas en la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva; POR TANTO, el Secretario de Legal y Técnico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la pretensión formulada en el expediente 4050-110.860/11, por la Sra. Viviana Tessarolo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 131 y 133 de la Ley 10.397 y artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades tiénese por prescrita la deuda en concepto de Obra de Pavimento

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**

correspondiente al año 1994, respecto a los inmuebles del que resulta titular, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 10; Parcelas: 11, 12 y 13; Partidas Nro. 37.759, 35.760 y 35.761.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Economía.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese al solicitante por intermedio de esta última dependencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **RESOLUCIÓN N°: 322 - 25/09/2013**

VISTO:

El Expediente N° 4050-147.360/13 mediante el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, respecto de los inmuebles de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2013; y CONSIDERANDO: Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la Entidad peticionante, identificados con Nomenclatura Catastral, a saber: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcelas: 8 D, 9 M y 9 N, Partidas Municipales N° 30.726, 30.727 y 30.728; Que a fojas 14/19 de Expediente N° 4050-147.360/13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente; Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez se encuentra inscrita en esta comuna en el registro Municipal de Entidades de Bien Público; Que la Ordenanza

N° 3.803/12, incorpora el Capítulo I - "Tasa por Servicios Generales" - Artículo 70º Inciso c), por el cual se dispone el descuento del cien por ciento (100%), para el pago de la Tasa por Servicios Generales para las Instituciones de "Bien Público" del Partido de General Rodríguez; Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 3.032/04 promulgada por Decreto Nro 1.335/04; POR TANTO, el Secretario de Economía,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 23º de la Ordenanza Nro. 3.803/12 promulgada por Decreto Nro. 2.044/12, exímase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, inscrita en esta comuna con el Nro. 7 en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, del pago del cien por ciento (100%) en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2013, respecto de los inmuebles propiedad de la Entidad propiamente dicha, a saber: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840; Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcelas: 8 D, 9 M y 9 N, Partidas Municipales N° 30.726, 30.727 y 30.728.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico. Res.n°: 322 /13.../////...2.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad peticionante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ, Secretario Legal y Técnico.

EZEQUIEL DRAGO, Secretario de Economía.

### **Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**



# Municipio de General Rodríguez

**TU PRESENTE, TU FUTURO**



**Ordenanzas y Decretos**

**El texto de las normas puede consultarse en la oficina de despacho - Intendente Garrahan 226 de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado**